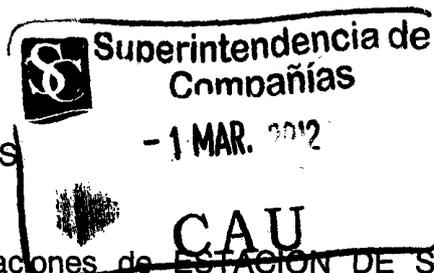


Quito, febrero 28 de 2012

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho



Ref: Adjudicación de Participaciones de ESTACION DE SERVICIO
ALOAG CÍA. LTDA. Exp. 92266

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que una vez que he recibido las escrituras correspondientes a la partición y adjudicación de ciento seis mil cuatrocientas seis participaciones de un dólar cada una de la compañía ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA, que formaron parte de la sucesión hereditaria dejada por quien en vida fue el señor LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, debidamente inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito, he registrado las siguientes transferencias de acciones:

Al señor HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO, ecuatoriano, titular de la cédula de ciudadanía 170469444-5, se le adjudican siete mil seiscientas participaciones numeradas desde la 60804 a la 68403, y tres mil ochocientas participaciones numeradas desde la 102604 a la 106403.

A la señora GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO, ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía 170312689-4, se le adjudican siete mil seiscientas participaciones numeradas desde la 53204 a la 60803, y tres mil ochocientas participaciones numeradas desde la 98804 a la 102603.

A la señora SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO, ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía 170378856-0, se le adjudican siete mil seiscientas participaciones numeradas desde la 76004 a la 83603, y tres mil ochocientas participaciones numeradas desde la 95004 a la 98803.

Al señor LUIS HUMBERTO COBA CHAMORRO, ecuatoriano, titular de la cédula de ciudadanía 170441900-9, se le adjudican siete mil seiscientas participaciones numeradas desde la 83604 a la 91203.

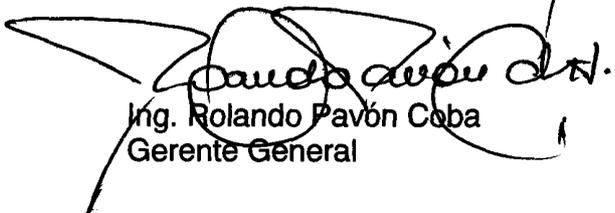
A la señora MIRIAN AMPARO COBA CHAMORRO, ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía 170576994-9, se le adjudican siete mil seiscientas participaciones numeradas desde la 68404 a la 76003, y tres mil ochocientas participaciones numeradas desde la 91204 a la 95003.

A la señora MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN, ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía 170210953-7, en su calidad de cónyuge supérstite le corresponden cincuenta y tres mil doscientas tres participaciones, numeradas desde la 001 hasta la 53203, y tres participaciones numeradas desde la 106404 a la 106406.

Particular que comunico para que se sirva disponer a quien corresponda registre las transferencias descritas.

Adjunto copia simple de la escritura de partición y de la escritura rectificatoria del error que se había cometido.

Solicito a nombre de Soc. A.S.
De usted atentamente


Ing. Rolando Pavón Caba
Gerente General



*Ingeniería por parte judicial
de bienes, son 4 partes
en total sobre todas
el resto remain
06/03/2012
K*

No. 000643

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

00004483

**PARTICIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA.**

LTDA. CELEBRADA ENTRE

LOS HEREDEROS DEL SEÑOR

LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ

OTORGADA POR MARIA MANUELA CHAMORRO

TIPAN E HIJOS

CUANTIA: USD \$ 106.406.00

(DI: 3ra. 50- COPIAS)

m.n.

ALOAG Escritura No.274.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CUATRO (24) de ENERO del año dos mil siete, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: los señores **MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN; HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO; GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO; LUIS HUMBERTO COBA CHAMORRO; SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO; y, MIRIAM AMPARO COBA CHAMORRO**, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de partición de participaciones de la compañía **ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA.** que forman parte de la sucesión hereditaria dejada por quien en vida fue, el señor **LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ**, a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente instrumento, en primer lugar y en calidad de cónyuge supérstite, la señora **MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN**; y en calidad de herederos los señores **HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO; GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO; LUIS HUMBERTO COBA CHAMORRO; SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO; MIRIAM AMPARO COBA CHAMORRO;** y, **ANA INDIRA COBA NAVARRO**, quienes son ecuatorianos, empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito: **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) El señor **LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ**, falleció en esta ciudad de Quito el veinte y cinco de junio de dos mil cinco, sin dejar testamento; b) Mediante acta notarial otorgada ante el señor Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el dieciséis de agosto del dos mil cinco, la señora **MARÍA MANUELA CHAMORRO TIPAN**, en calidad de cónyuge supérstite; y, los señores **HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO; GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO; LUIS HUMBERTO COBA CHAMORRO; SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO;** y, **MIRIAM**

AMPARO COBA CHAMORRO, en calidad de hijos y por consiguiente universales herederos, entraron en posesión de los bienes dejados por el causante, instrumento público que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el doce de enero del dos mil seis y en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de enero del dos mil seis; c) De igual forma la señorita ROSA ELENA COBA OLALLA en calidad de hija del causante, entró en posesión efectiva de los bienes dejados por su padre el señor Luis Coba Muñoz, mediante acta notarial otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito el veinte de julio del dos mil cinco, y debidamente inscrita en los Registros correspondientes y la señora ANA INDIRA COBA NAVARRO en calidad de hija del causante, entró en posesión efectiva de los bienes dejados por su padre el señor Luis Coba Muñoz, mediante acta notarial otorgada ante el Notario Noveno Cantón Quito el veinte y cinco de julio del dos mil cinco; d) Mediante compra de la cuota hereditaria, otorgada ante el señor Notario Cuadragésimo de la ciudad de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinte y seis de abril del dos mil seis, los señores HENRRI HUMBERTO y GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO, adquirieron la totalidad de la cuota hereditaria que le correspondía a su hermana ROSA ELENA COBA OLALLA, en la sucesión hereditaria; e) Mediante compra de la cuota hereditaria, otorgada ante el señor Notario Noveno de la ciudad de Quito, Doctor Juan Villacís Medina, el veinte de septiembre del dos mil seis, las señoras SILVIA GUADALUPE y MIRIAN



AMPARO COBA CHAMORRO, adquirieron la totalidad de la cuota hereditaria que le correspondía a su hermana ANA INDIRA COBA NAVARRO, en la sucesión hereditaria; f) Entre los bienes que forman parte de la sucesión hereditaria, se encuentran ciento seis mil cuatrocientos seis participaciones de un dólar cada una, numeradas desde la número uno hasta la ciento seis mil cuatrocientos seis, pertenecientes al capital social de la compañía ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA. La misma que fue constituida mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir el seis de julio del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinticinco de octubre del mismo año, de la cual se desprende que el Sr. Luis Humberto Coba Chamorro, era propietario de 4200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con fecha treinta de marzo del dos mil seis es otorgada una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cuatro de agosto del dos mil seis, de la cual se desprende que el nuevo capital perteneciente al señor Luis Humberto Coba Muñoz era de ciento seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ciento seis mil cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pertenecientes al capital social de la compañía ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA.

TERCERA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los



antecedentes expuestos y por cuanto es el deseo de los comparecientes en sus calidades de cónyuge supérstite y herederos universales de los bienes dejados por el señor Luis Humberto Coba Muñoz, el proceder a la partición y adjudicación de las participaciones referidas en los términos que a continuación se detallan: Uno.- Al señor HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO, en su calidad de heredero, le corresponde la séptima parte del cincuenta por ciento de la totalidad de participaciones que le pertenecieron a su padre, por lo que, se le adjudica siete mil seiscientas (7600) participaciones numeradas desde la seis cero ocho cero cuatro (60804) hasta la seis ocho cuatro cero tres (68403), además el cuarenta y dos coma ocho cinco siete uno cuatro dos ocho cinco siete cuatro por ciento (42,8571428574%) de la participación número uno cero seis cuatro cero cinco (106405), porcentaje al cual renuncia en favor de la señora /MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN. Al mismo tiempo de acuerdo a lo mencionado en la cláusula de los antecedentes se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) de la cuota hereditaria adquirida por el señor /HENRRI COBA CHAMORRO a la heredera ROSA ELENA COBA OLALLA, equivalente a la séptima parte del cincuenta por ciento de la totalidad de participaciones que le pertenecieron a su padre, por lo que, se le adjudica tres mil ochocientas (3800) participaciones numeradas desde la uno cero dos seis cero cuatro (102604) hasta la uno cero seis cuatro cero tres (106403); además el veinte y un coma cuatro dos ocho cinco siete uno cuatro por ciento (21,4285714%) de la



participación número uno cero seis cuatro cero seis (106406), porcentaje en esta participación al cual renuncia en favor de la señora MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN. Dos.- A la señora GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO, en su calidad de heredera, le corresponde la séptima parte del cincuenta por ciento de la totalidad siete mil seiscientas (7600) participaciones numeradas desde la cinco tres dos cero cuatro (53204) hasta la seis cero ocho cero tres (60803), además el cuarenta y dos coma ocho cinco siete uno cuatro dos ocho cinco siete por ciento (42,857142857%) de la participación número uno cero seis cuatro cero seis (106406), porcentaje en esta participación al cual renuncia en favor de la señora MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN. Al mismo tiempo de acuerdo a lo mencionado en la cláusula de los antecedentes se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) de la cuota hereditaria adquirida mediante contrato de compraventa a la heredera ROSA ELENA COBA OLALLA, equivalente a la séptima parte del cincuenta por ciento de la totalidad de participaciones que le pertenecieron a su padre, por lo que, se le adjudica tres mil ochocientas (3800) participaciones numeradas desde la nueve ocho ocho cero cuatro (98804) hasta la uno cero dos seis cero tres (102603); además el veinte y un coma cuatro dos ocho cinco siete uno cuatro por ciento (21,4285714%) de la participación número uno cero seis cuatro cero seis (106406). porcentaje en esta participación al cual renuncia en favor de la señora MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN.; Tres.- A la señora

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO 00004466

SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO, en su calidad de heredera, le corresponde la séptima parte del cincuenta por ciento de la totalidad de participaciones que le pertenecieron a su padre, por lo que, se le adjudica siete mil seiscientos (7600) participaciones numeradas desde la siete seis cero cero cuatro (76004) hasta la ocho tres seis cero tres (83603); además el cuarenta y dos coma ocho cinco siete uno cuatro dos ocho cinco siete por ciento (42,857142857 %) de la participación número uno cero seis cuatro cero cuatro (106404). porcentaje en esta participación al cual renuncia en favor de la señora MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN; Al mismo tiempo de acuerdo a lo mencionado en la cláusula de los antecedentes se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) de la cuota hereditaria adquirida mediante contrato de compraventa a la heredera ANA INDIRA COBA NAVARRO, equivalente a la séptima parte del cincuenta por ciento de la totalidad de participaciones que le pertenecieron a su padre, por lo que, se le adjudica tres mil ochocientos (3800) participaciones numeradas desde la 95004 hasta la nueve ocho ocho cero tres (98803); además el catorce punto dos ocho cinco siete uno cuatro dos ocho seis por ciento (14.285714286%) de la participación número uno cero seis cuatro cero cuatro (106404). porcentaje en esta participación al cual renuncia en favor de la señora MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN, además el siete coma uno cuatro dos ocho cinco siete uno cuatro tres por ciento (7,142857143 %) de la participación número uno cero seis cuatro cero cuatro (106404). porcentaje en esta

7



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

participación que de la misma forma renuncia en favor de la señora MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN. Cinco.- Al señor LUIS HUMBERTO COBA CHAMORRO, en su calidad de heredero, le corresponde la séptima parte del cincuenta por ciento de la totalidad de participaciones que le pertenecieron a su padre, por lo que, se le adjudica siete mil seiscientas (7600) participaciones numeradas desde la ocho tres seis cero cuatro (83604) hasta la nueve uno dos cero tres (91203); además el cuarenta y dos coma ocho cinco siete uno cuatro dos ocho cinco siete por ciento (42,857142857 %) de la participación número uno cero seis cuatro cero cuatro (106404). porcentaje en esta participación al cual renuncia en favor de la señora MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN. y, Seis.- A la señora MIRIAN AMPARO COBA CHAMORRO, en su calidad de heredera, le corresponde la séptima parte del cincuenta por ciento de la totalidad de participaciones que le pertenecieron a su padre, por lo que, se le adjudica siete mil seiscientas (7600) participaciones numeradas desde la seis ocho cuatro cero cuatro (68404) hasta la siete seis cero cero tres (76003), además el cuarenta y dos coma ocho cinco siete uno cuatro dos ocho cinco siete por ciento (42,857142857%) de la participación número uno cero seis cuatro cero cinco (106405) porcentaje en esta participación al cual renuncia en favor de la señora MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN; Al mismo tiempo de acuerdo a lo mencionado en la cláusula de los antecedentes se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) de la cuota hereditaria adquirida mediante contrato de compraventa a la

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

00004487

heredera ANA INDIRA COBA NAVARRO, equivalente a la séptima parte del cincuenta por ciento de la totalidad de participaciones que le pertenecieron a su padre, por lo que, se le adjudica tres mil ochocientas (3800) participaciones numeradas desde la nueve uno dos cero cuatro (91204) hasta la nueve cinco cero cero tres (95003); además el catorce punto dos ocho cinco siete uno cuatro dos ocho seis por ciento (14.285714286%) de la participación número uno cero seis cuatro cero cinco (106405). porcentaje en esta participación al cual renuncia en favor de la señora MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN, además el siete coma uno cuatro dos ocho cinco siete uno cuatro tres por ciento (7,142857143 %) de la participación número 106406. porcentaje en esta participación que de la misma forma renuncia en favor de la señora MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN. Siete.- A la señora MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN, en su calidad de cónyuge supérstite le corresponde el cincuenta por ciento de las participaciones indicadas, es decir, cincuenta y tres mil doscientos tres (53203) participaciones, numeradas desde la uno hasta la cinco tres dos cero tres (53203); aclarando además que en virtud de la renuncia en su favor por parte de los señores Henri Humberto, Greta María del Pilar, Silvia Guadalupe, Mirian Amparo y, Luis Humberto Caba Chamorro, se le adjudica también las participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América números uno cero seis cuatro cero cuatro, uno cero seis cuatro cero cinco y uno cero seis cuatro cero cinco (Nos. 106404, 106405 y 106406). En

9



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

consecuencia las participaciones dejadas por el causante, quedarían adjudicadas de la siguiente forma: -----

NOMBRE	desde	hasta	Participaciones Adjudicadas
MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN	1	53203	53203
	106404	106406	3
TOTAL			53206
HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO	60804	68403	7600
	102604	106403	3800
TOTAL			11400
GRETA MARÍA DEL PILAR COBA CHAMORRO	53204	60803	7600
	98804	102603	3800
TOTAL			11400
SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO	76004	83603	7600
	95004	98803	3800
TOTAL			11400
LUIS HUMBERTO COBA CHAMORRO	83604	91203	7600
			7600
TOTAL			7600
MIRIAM AMPARO COBA CHAMORRO	68404	76003	7600
	91204	95003	3800
TOTAL			11400
TOTAL ADJUDICADO			106406

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO 00004468

CUARTA.-Los comparecientes autorizan para que la compañía realice los siguientes actos: a) La anulación de los certificados de participación anteriores; b) La emisión de los nuevos certificados de participación; y c) Se inscriba la correspondiente partición de participaciones en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía **ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA.**d) Se inscriba la presente partición de participaciones en el Registro Mercantil de Quito. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Eduardo Haro Mancheno, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil setecientos treinta y siete (4737). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

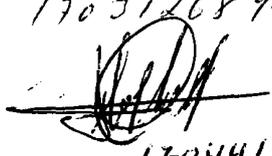
Manuela de Chamorro
f) Sra. Maria Manuela Chamorro Tipan
c.c. 17021095.3-7.



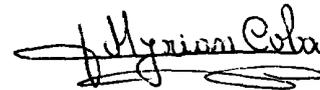
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

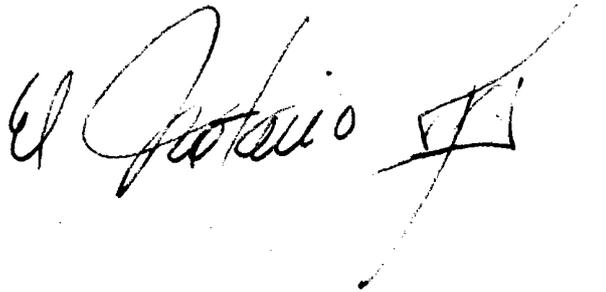

f) Sr. Henri Humberto Coba Chamorro
c.c. 120469441-5


f) Sra. Greta Maria Del Pilar Coba Chamorro
c.c. 170312689-4


f) Sr. Luis Humberto Coba Chamorro
c.c. 1704419009


f) Sra. Silvia Guadalupe Coba Chamorro
c.c. 170378856-0


f) Sra. Miriam Amparo Coba Chamorro
c.c. 170576994-9



0006631

000051691

Quito, a 17 de agosto del 2005

PROTOCOLIZACIÓN No. 1312

EL ACTA DE POSESION EFECTIVA
DE LOS BIENES DEJADOS POR
EL CAUSANTE SEÑOR
LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ

OTORGADA POR
LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE
SUS HEREDEROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

M.V.

(DI. 3ra.

COPIAS)



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

00051492

00004470

H A R O & A I L L O N

ESTUDIO JURIDICO

SEÑOR NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO:

Nosotros MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN, HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO, GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO, cada uno por nuestros propios y personales derechos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted, respetuosamente comparecemos y manifestamos:

De la copia certificada de la partida de defunción que acompañamos vendrá a su conocimiento que nuestro esposo y padre, respectivamente, el señor LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ falleció en la ciudad de Quito el día veinte y cinco de junio del dos mil cinco; quedando como su cónyuge sobreviviente la señora MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN y como sus únicos y universales herederos, sus hijos HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO, GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO, SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO, LUIS HUMBERTO COBA CHAMORRO Y MIRIAM AMPARO COBA CHAMORRO, tal como se desprende de las copias certificadas de la Inscripción de Matrimonio, Partidas de Nacimiento y Defunción que se agrega.

Por lo expuesto y amparados en lo que dispone el artículo dieciocho, numeral doce de la Ley Notarial reformada, acudimos ante su autoridad y solicitamos que se recepte nuestra Declaración Juramentada, por cuanto tenemos derechos sobre la sucesión de los bienes dejados por nuestro difunto esposo y padre, respectivamente; así como la declaración juramentada de los testigos señores Martha Cecilia Vargas Morales y Clemente Fernando Haro Mancheno, dejando salvo el derecho que pudieran tener terceros en la herencia.

Realizada la misma se dignará señor Notario, conceder la Posesión Efectiva Pro-indiviso de todos los bienes dejados por el señor LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, en favor de la señora MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN, en calidad de cónyuge sobreviviente; y, de sus hijos HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO, GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO, SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO, LUIS HUMBERTO COBA CHAMORRO Y MIRIAM AMPARO COBA CHAMORRO en calidad de únicos y

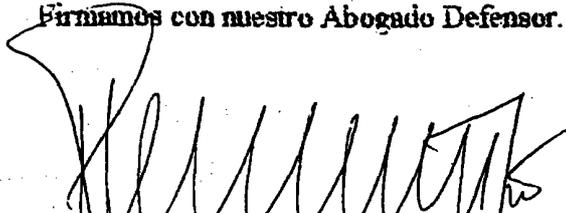
H
A
L
L
O
N

universales herederos; la misma que dispondrá se inscriba en las Oficinas del Registro de Propiedad del Cantón Quito.

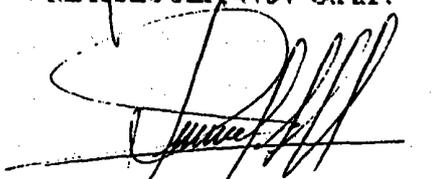
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el Casillero Judicial número veintiuno y uno cincuenta y cuatro del Palacio de Justicia de Quito, perteneciente al señor Doctor **EDUARDO HARO MANCHENO**, profesional a quien nombramos como nuestro Abogado Defensor y autorizamos suscriba todos y cada uno de los escritos necesarios para la defensa de nuestros intereses.

Firmamos con nuestro Abogado Defensor.


DR. EDUARDO HARO MANCHENO
MATRICULA 4737-C.A.P.


MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN


HENRI COBA CHAMORRO


PILAR COBA CHAMORRO

INSCRIPCION DE
La
presente acta de
NOMBRES Y APELL
NOMBRES Y APELL
NOMBRES Y APELL
Logar del domicilio
de
sobre el letrado
Causa de la materia
Solicitó esta
de Identidad N°

EN ESTE DOCUMENTO

FIRMAS



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. 00051433 0000471

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Acta de DEFUNCION SEBASTIAN QUITO Tomo 6 Pág. 207 Acta 2185 PICHINCHA hoy día VEINTISIETE de JUNIO de dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

de inscripción de la defunción de: LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CASADO Estado Civil: SESENTA Y CINCO años. Sexo: MASCULINO Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS COBA Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANA MARIA MUÑOZ Domicilio: SAN ROQUE QUITO Fecha: VEINTICINCO de JUNIO del dos mil CINCO El Cónyuge

se llama: MANUELA CHOMORRO Causa de muerte: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO II, TROMBO EMBOLIA PULMONAR CANCER DE PRÓSTATA La inscripción: JULIO NAPOELON PAREDES COBOS con Cédula de Identidad No 070038712-9 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES: FALTAN DADURAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 170210962-8

Carolina Delgado

Julio Parede



Acta No. 207 de 2005

05 JUL 2005

NACI.		MATRI.		DEFU.	
USD. 0005149					

En el día de 15 de Agosto de mil novecientos 1952 a las 10 horas de la mañana en la ciudad de San Carlos del cantón de San Carlos provincia de Chiriquí el Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley que organiza el Registro Civil, verificó la inscripción definitiva del Matrimonio de Dona María Benito Loba con Dona María Morán con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de San Carlos que dice así:

En el día de 15 de Agosto de mil novecientos 1952 a las 10 horas de la mañana Ante mí Don Benito Morán Jefe de Registro Civil de San Carlos provincia de Chiriquí comparecieron: Don Don Benito Morán de nacionalidad chiriquiana de 25 años de edad, nacido en San Carlos hijo de Dona María Loba y de Dona María Morán de estado anterior soltero de profesión químico de nacionalidad chiriquiana de 25 años de edad, nacido en San Carlos y domicilio en San Carlos hija de Dona María Loba y de Don Benito Morán los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el día 15 de Agosto de mil novecientos 1952 según consta en el acta respetiva.

Declararon además, que:

Fueron testigos de la celebración de Matrimonio: Don Don Benito Morán y Don Benito Morán de San Carlos, San Carlos, San Carlos, San Carlos.

Leída esta acta, la firmaron conmigo Don Benito Morán declarante, Don Benito Morán testigos y el inscrito Secretario que certifica.

El Jefe de Registro Civil Don Benito Morán El Contrayente, Don Benito Morán
 El Contrayente, Dona María Morán Testigo, Don Benito Morán
 El Secretario, Don Benito Morán

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL, Don Benito Morán 1952. 1 Octo. Pág. 1 ACTA 1

Dr. Oswaldo  OPERADORA
 GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL

M.I.C.
 Fed. de los Cantones
 C.C.E.S.C.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a CHILDICALLO, tomo 1785, página 13
la inscripción de DOBA CHANDRO HENRI HURBELTI

del Cantón: QUITO, consta

nacido en
provincia de,

CHILDICALLO

, cantón

QUITO

nacionalidad;
nacionalidad

PICHINCHA el VEINTIDOS de OCTUBRE de 19 años de edad
hijo de LUIS HUMBERTO DOBA
; y de MANUELA ETELVINA CRADIANO
ECUATORIANA
ECUATORIANA

ELITE: 1702844472 el 12 de JULIO del 2005

Cédula: 1702844472

Sube de Matricula N°: 001284317



Serie: A

1284317

[Signature]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

0051495
00004472

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
0,20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

, tomo , página

del Cantón: , acta , consta

nacido en provincia de,

, cantón

nacionalidad; nacionalidad

hij() de ; y de

Cédula: del



Serie: A
1284324

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Dr. Oswaldo Cifra Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
020

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

, tomo , página

del Cantón:
, acta

, consta

nacido en provincia de,

, cantón

nacionalidad;

ECUATORIA

hijo(s) de ; y de

Cédula:



Serie: A

1284325

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ
A FAVOR DE SUS HEREDEROS. -

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y seis de agosto del año dos mil cinco; yo Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por los señores: MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN, HENRI HUMBERTO COBA CHAMORRO Y GRETA MARIA DEL PILAR CHAMORRO, por sus propios y personales derechos y estipulando a favor de la señora Silvia Guadalupe Coba Chamorro, del señor Luis Humberto Coba Chamorro y de la señora Miriam Amparo Coba Chamorro; quienes manifiestan ser ex esposa del causante e hijos del causante señor Luis Humberto Coba Muñoz, solicitándome se proceda a receptar sus declaraciones juramentadas tendiente a obtener la posesión efectiva de sus bienes, para lo cual me presentan los siguientes documentos: A) Fotocopia certificada de la partida de defunción del causante señor LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, en la que consta su fallecimiento acaecido el veinte y cinco de junio del año dos mil cinco, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; B) Fotocopia certificadas de las partidas de nacimiento de los hijos del causante; C) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los peticionarios; D) Fotocopia certificada de la partida de matrimonio celebrada entre el causante señor Luis Humberto Coba Muñoz y la señora María Manuela Chamorro Tipan.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial, incorporado por la ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes señores MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN, HENRI HUMBERTO



COBA CHAMORRO Y GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO

los testigos señores MARTHA CECILIA VARGAS MORALES Y

EMENTE FERNANDO HARO MANCHENO, por sus propios y personales

chos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil

dos a excepción de la señora María Chamorro que es de estado civil viuda y la

ra Martha Vargas que es de estado civil divorciada; domiciliados en esta ciudad

Quito, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de

dadania que en copia se agregan; y al efecto, instruidos por mi sobre la

responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran: A) Que el

ausante señor LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, falleció en la ciudad de Quito,

provincia de Pichincha, el veinte y cinco de junio del año dos mil cinco; B) Que al

fallecimiento del señor LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, quedaron como sus

nicos y universales herederos la señora María Manuela Chamorro Tipan, cónyuge

obreviviente, y, sus hijos, señor Henri Humberto Coba Chamorro, señora Greta

María del Pilar Coba Chamorro, señora Silvia Guadalupe Coba Chamorro, señor

Luis Humberto Coba Chamorro y señora Miriam Amparo Coba Chamorro; C) Que

lo afirmado se ratifica con las fotocopias de las partida de defunción, nacimiento,

matrimonio, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los peticionarios incorporadas

a esta acta; por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal

antes citada, en mi calidad de Notario Cuadragésimo de Quito, **CONCEDO LA**

POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS

HUMBERTO COBA MUÑOZ EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑOR

HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO, SEÑORA GRETA MARIA

DEL PILAR COBA CHAMORRO, SEÑORA SILVIA GUADALUPE COBA

CHAMORRO, SEÑOR LUIS HUMBERTO COBA CHAMORRO Y

SEÑORA MIRIAM AMPARO COBA CHAMORRO Y A SU CONYUGE

SOBREVIVIENTE SEÑORA MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN;

sin perjuicio del derecho de terceros. El original de esta diligencia, se incorpora al

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

00051499

libro de Posesiones Efectivas de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en los Registros de la Propiedad que correspondan y en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Para constancia suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

Sra. María Manuela Chamorro Tipan

C.C. Nro. 170210953-7

Sr. Henri Humberto Coba Chamorro

C.C. Nro. 170465444-5

Sra. Greta María del Pilar Coba Chamorro

C.C. Nro. 170312689-4.

Sra. Martha Cecilia Vargas Morales

C.C. Nro. 171431881-1

Sr. Clemente Fernando Haro Mancheno

C.C. Nro. 170824011-2

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

00051500
00004476

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

COLETA DE CIUDADANIA No. 170210953-7

CHAMORRO TIFAN MARIA MARUELA

1.933

PICHINCHA/GUITO/CHILLOGALES

CI 2 061 8812

PICHINCHA/GUITO

GONZALEZ SUAREZ 33

[Signature]



ECUATORIANA ***** E3333V1212

CASADO LUIS N COBA

PRIMARIA QUENACEN. DOMESTICOS

CALISTO CHAMORRO

CARMEN A TIFAN

QUITO 28-11-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1207315



00051501

QUITO
1951



0817098



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

44 - 0025
NUMERO

170480445
CEDULA

COBA CHAMORRO HENRRI HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CITADANIA 170312689-4
GREGO GREGA MARIA DEL PILAR
QUITO/CHILLOGALLO

1951

0171 04106 F

QUITO

1951



ECUATORIANA*****

V3333V1222

CASADO

HECTOR OSWALDO GOROJILLO SILVA

SECUNDARIA

EMPLEADO

HUMBERTO COBA

MANUELA CHAMORRO

QUITO

10/08/2004

10/08/2016

REN 115 4158



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

64 - 0027
NUMERO

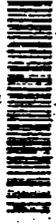
1703126894
CEDULA

COBA CHAMORRO GREGA MARIA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. C. Mejia Espinosa

0005150277

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA: No. 171431881-1

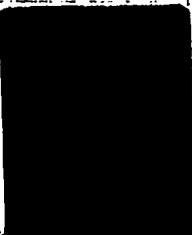
MORALES MARTHA CECILIA

MEJIA/MACHACHI

MEMBRE: 1977

REN 0207 00401 EF

MEJIA



ECUATORIANA***** E3333V1242

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO

CARLOS ALFREDO VARGAS

MARTHA CONSUELO MORALES

APPELLIDO DE LA MADRE: GOTTU

FECHA DE CADUCIDAD: 26/08/2002

FORMA No. REN Pch 0227190



PAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

133 - 0031 NUMERO

1714318811 CEDULA

VARGAS MORALES MARTHA CECILIA

APellidos y Nombres

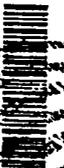
MEJIA

CANTON

MACHACHI

PROVINCIA

2004



22 LO SILV

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDIFICACION

CIUDADANIA No. 170824011-E
MANCHENO CLEMENTE FERNANDO
CANTON/RIOBAMBA/LICARZABURU
1964
01083 M
1965



ECUATORIAN *****
CASADO
SECUNDARIA
CLEMENTE HARR
LYSIA MANCHENO
DITTA
09/05/2005
09/05/2005
EMPLEADO PRIVADO

REN 524548
09/05/2005



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

182 - 0138
NUMERO
1708240112
CEPULA
HARR MANCHENO CLEMENTE FERNANDO
APELIDOS Y NOMBRES
DITTA
CANTON
PROVINCIA
CHAMPICRU
PARROQUIA



Dr. Oswaldo Espinosa

00051504 00001478

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Eduardo Haro Mancheno, en esta fecha y en catorce fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS, que antecede.- Quito, a diez y siete de agosto de dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Es fiel y QUINTA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de enero del año dos mil siete.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO



00004



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: CUARTA

DE LA ESCRITURA DE: POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA

A FAVOR DE: HEREDEROS DE LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ

EL: _____

PARROQUIA: _____

QUANTÍA: IND



Quito, a 9 AGOSTO 2005

Waldo Mejía Espinosa

Dirección: Tarquí 209 Edificio Pierrotte
2do. Piso Oficina No. 203 Teléf.: 2234-144 / 2543-325

2 Copias

DR. HECTOR ROMERO SANEZ

Faus

Dr. Hector Romero Sanez
ABOGADO

0000 1150
18577

SEÑOR NOTARIO:

ROSA ELENA OLLALA NARANJO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y canton Quito legalmente capaces, en su calidad de madre y representante legal de su hija menor adulta ROSA ELENA COBA OLLALA, ante usted muy respetuosamente compareció y le solicitó la práctica de la siguiente diligencia Notarial:

Según se desprende de la inscripción de defunción, que el padre de mi hija el que en vida se llamó LUIS HUMBRETO COBA MUÑOZ, falleció en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día veinte y cinco de junio del año dos mil cinco, como consta en la inscripción de defunción en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación: en el tomo 5, página 207, acta 2155, que en una foja útil se acompaña.

Quedando como su única heredera universal como su hija sobreviviente su hija ROSA ELENA COBA OLLALA, como lo justificamos con la correspondiente partida de nacimiento, que acompañamos a esta nuestra petición.

Con todos estos antecedentes y amparados en las disposiciones legales del Art. 1145 del Código Civil codificado actualmente en el Art. 1205 del Suplemento Registro Oficial No. 46, de fecha 24 de junio del 2005, y lo que contempla el numeral 12, del Art. 11 de la Ley Notarial Reformada, solicito a usted señor Notario se nos conceda la respectiva POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, de todos los bienes dejados por el causante señor LUIS HUMBRETO COBA MUÑOZ, en favor de sus herederos.

Usted señor Notario, se servirá dar el trámite pertinente a esta nuestra petición como diligencia Notarial.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial Nro. 1613 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito y autorizamos expresamente para que nuestro nombre y representación suscriba todos los escritos que sean necesarios para la defensa de nuestros intereses al señor Doctor HECTOR ROMERO SANEZ dentro de este diligencia notarial.

Rosa Elena Cobalilla

Sra. ROSA ELENA OLLALA NARANJO.
C.C. 020077984-7

Hector Romero Sanez
Dr. Hector Romero Sanez
ABOGADO
MAT. No. 4500 C.A.P.

ROS:
LES
ALES
RES
TRAS
TTO

Agosto
Inca
1000
0-407
1-227
93-472
Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1995, tomo 6-B, página 358
la inscripción de COBA OLALLA ROSA ELENA

del Cantón: QUITO

, acta 3426, consta

nacido en SAN BLAS, cantón QUITO
provincia de, PICHINCHA; el DOCE de OCTUBRE de MIL
NOVECIENTOS NOVENTAIUNO hij(A) de LUIS HUMBERTO COBA MUNOZ
nacionalidad; ECUATORIANA; y de ROSA ELENA OLALLA NARANJO
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 11 de JULIO de

Cédula: 171522993-4

- Especie Valorada N°: 0011329192



Serie: A

1329192

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Dr. Oswald Meja Espinosa

COPIA INTEGRAL

NACI.	0000	MATRI.	1111	DEFU.	
-------	------	--------	------	-------	--

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 6 Pág. 207 Acta 2185
SAN SEBASTIAN QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTISIETE de JUNIO de dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

Acta de inscripción de la defunción de: LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ
MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SETENTA Y CINCO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS COBA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANA MARIA MUÑOZ

Lugar del fallecimiento: SAN ROQUE QUITO Fecha: VEINTICINCO JUNIO del dos mil CINCO El Cónyuge

que viviente se llama: MANUELA CHOMORRO

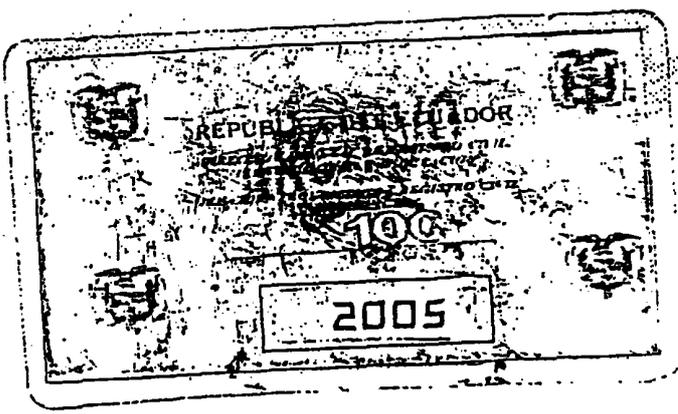
Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO II, TROMBO EMBOLIA PULMONAR CANCER DE PROSTATA

Acta de inscripción: JULIO NAPOELON PAREDES COBOS con Cédula

Identificación No. 070038712-9 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES: EMPENDURAS de CEDULA DEL FALLECIDO # 170210962-8

Manuela Chomorro
Julio Napoelón Paredes Cobos



Manuela

20 JUL 2005



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULATION

REGISTRO CIUDADANIA N° 020077984-1

GLALLA NARANJO ROSA ELENA

25 MARZO 1951

BOLIVAR/CHIMBO/TELABELA

01 082 90163

BOLIVAR/CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO 51

Rosa Elena Challa

EQUATORIANA ***** V43132222

CASADO EUGUSTINO C MOREJON

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE QUIRINO GLALLA LOPEZ

LUCIANA NARANJO

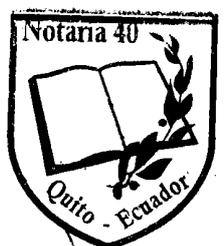
QUITO 16/09/98

1319998

Jose Quiroga

... previsto en el Art. 1
 ... de
 ... General
 ...

Dr. Juan Meja



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

OTORGADA: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE: ROSA ELENA COBA OLALLA.

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los veinte días del mes de julio del dos mil cinco, en mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, según oficio número nueve siete cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, y en atención a la petición presentada por la señora ROSA ELENA OLALLA NARANJO, casada, en calidad de madre y representante legal de su hija menor adulta ROSA ELENA COBA OLALLA, sobre quien ejerce la patria potestad, en la que expresa que es la única y universal heredera y en calidad de hija del causante LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ; todo lo cual justifican con la partida de defunción y la partida de nacimiento: " EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR

LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes: ROSA ELENA OLALLA NARANJO, en calidad de madre y representante legal de la menor adulta quien ejerce la patria potestad de ROSA ELENA COBA OLALLA; quien es de nacionalidad ecuatoriana, menor adulta, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, a quien de conocer doy fe, y al efecto instruido por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, DECLARACION JURAMENTADA:

A) ~~ROSA~~ ELENA COBA OLALLA es hija del causante LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, falleció en la ciudad de Quito el veinte y cinco de junio del dos mil cinco; C) Que lo afirmado se ratifica con la partida de defunción y la partida de nacimiento que se incorporan a esta acta; POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, en favor de su hija sobreviviente ROSA ELENA COBA OLALLA, sin perjuicio de derechos de terceros.- El señor Registrador de la Propiedad se servirá inscribir la presente POSESION EFECTIVA en los libros correspondientes.- Para el otorgamiento de la presente Diligencia Notarial se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, en unidad de acto;



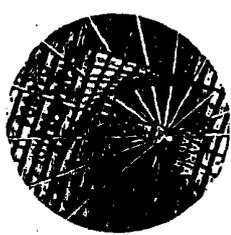
Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

00004483

se otorgo ante el Doctor Gustavo Flores Uzcatequi , cuyo protocolo se halla en la actualidad a mi cargo segun oficio número novecientos sesenta y cuatro DDF-MSG de cinco de agosto del dos mil tres , en fe de ello confiere esta CUARTA COPIA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de posesion efectiva de herederos de Luis Humberto Coba Muñoz, firmada y sellada en Quito a nueve de agosto del dos mil cinco.

Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada.

Quito a,

[Signature] 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada.

Quito a,

[Signature]
24 ENE. 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

se ratifican y firman conmigo. De todo lo que doy

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Rosa Elena Olalla



Sra. ROSA ELENA OLALLA NARANJO.

C.C. 020077984-1

el Notario

Dr. Juan Teodoro T.

[Vertical handwritten scribble]

[Long diagonal handwritten line]



Mejia Espinosa
Mejia Espinosa

No-

00004484



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

*A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003*

COPIA: _____

LA ESCRITURA DE: _____

ORGADA POR: _____

FAVOR DE: _____

ARROQUIA: _____

CANTÍA: _____

Quito, a _____ 2005

Dirección: Tarqui 809
2do. Piso Oficina No. 203 Teléf.: 2234-144
Quito - Ecuador

4-5.
9

folio

REC

DE JULIO 2005

DR. HECTOR ROMERO SANEZ

Dr. Juan Tenasis ABOGADO

00004832
8-63

SEÑOR NOTARIO:

ANA INDIRA COBA NAVARRO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad y cantón Cayambe, legalmente capaces, en mi calidad hija del causante señor Luis Humberto Coba Muñoz, ante usted muy respetuosamente comparezco y le solicito la práctica de la siguiente diligencia Notarial:

Según se desprende de la inscripción de defunción, que mi padre que en vida se llamó LUIS HUMBRETO COBA MUÑOZ, falleció en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día veinte y cinco de junio del año dos mil cinco, como consta en la inscripción de defunción en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación: en el tomo 6, página 207, acta 2185, que en una foja útil se acompaña.

Quedando como su única heredera universal como su hija sobreviviente que soy ANA INDIRA COBA NAVARRO, como lo justifico con la correspondiente partida de nacimiento, que acompañamo a ésta mi petición.

Con todos estos antecedentes y amparados en las disposiciones legales del Art. 1045 del Código Civil codificado actualmente en el Art. 1023 del Suplemento Registro Oficial No. 46, de fecha 24 de junio del 2005, y lo que contempla el numeral 12, del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada, solicito a usted señor Notario se nos conceda la respectiva POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, de todos los bienes dejados por el causante señor LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, en favor de sus herederos.

Usted señor Notario, se servirá dar el trámite pertinente a esta nuestra petición como diligencia Notarial.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial Nro. 1613 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito y autorizamos expresamente para que nuestro nombre y representación suscriba todos los escritos que sean necesarios para la defensa de nuestros intereses al señor Doctor HECTOR ROMERO SANEZ dentro de esta diligencia notarial.

Sra. ANA INDIRA COBA NAVARRO.
C.C. 170608338-1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Hector Romero Sáez
ABOGADO
MAT. No. 6519 C.A.P.



do Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

US\$
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

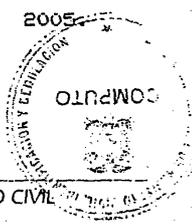
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
***** del Canton: CAYAMBE*****
correspondiente a 1967 , tomo 1- , página 32 , acta 32 , consta
la inscripción de COBA NAVARRO ANA INDIRA

nacido en CANGAHUA , cantón CAYAMBE*****
provincia de, PICHINCHA*****; el TRES ***** de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAISEIS ** hij(A) de LUIS HUMBERTO COBA MUNOZ
nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de DIGNA MARIA NAVARRO MORILLO
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 11 de JULIO de**

Cédula: 170608338-1

Especie Valorada N°: 0011329194



Serie: A

1029194

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

00004488

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE DEFUNCION

Tomo 6 Pág. 207 Acta 2185

SAN SEBASTIAN QUITO

PICHINCHA

VEINTISIETE

JUNIO

provincia de CINCO, hoy día de

Acta de inscripción de la defunción de:

LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

MASCULINO

Estado Civil: CASADO

Edad: SETENTA Y CINCO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE:

LUIS COBA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE:

ANA MARIA MUÑOZ

Lugar de fallecimiento:

SAN ROQUE QUITO

Fecha: VEINTICINCO

JUNIO

del dos mil CINCO

El Cónyuge

Nombre de la esposa:

MANUELA CHOMORRO

Causa de muerte:

INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO II, TROMBO EMBOLIA PULMONAR CANCER DE PROSTATATA

Acta de inscripción:

JULIO NAPOELON PAREDES COBOS

Identificación:

070038712-9

domiciliado en QUITO

con Cédula

RENDADURAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 170210962-8

OBSERVACIONES:

Handwritten signature: *Quispe Salazar*

Handwritten signature: *Julia...*



Oswaldo Mejía Espinosa

Large handwritten signature or scribble.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGULARE CIUDADANIA No. 120608338-4

COBA NAVARRO ANA INDIRA

03 ABRIL 1.966

ECHINCHA/CAYANBE/CANCAHUA

01 032 00032

ECHINCHA/CAYANBE

CAYANBE

67



EQUATORIANA

NOTARIAL

CASADO WILSON RENE ACUTIRRE GUERRA

SUPERIOR OBSTETRIA

LUIS HUMBERTO COBA MUMOZ

LICIA MARIA NAVARRO MORILLO

QUITO 4/10/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

183678



RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 554, de
12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
me exhibió

Chimbo, a

25 JUL 2005

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

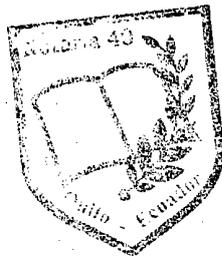


00001488

Se otorgo ante mi . en fe de ello confiero esta DECIMA
COPIA CERTIFICADA. de la posesion efectiva a favor de
Luis Coba firmada y sellada en Quito a veinte de octubre
del dos mil cinco.

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Es compulsa de la copia que en
5 foja (s) me fue presentada.
Quito a,

24 ENF. 2017

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

21
AN
de
IAN
re
Y
NA
la
en
IZ
Y
FE
ITO
JLO
EY
MIL
PRO
BRE
Cón
OTIA

CIUDADANIA***** V3333V1222
HECTOR OSWALDO GORDILLO SILVA
EMPLEADO
BERTO COBA
GRETA MARIA
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
16 JUNIO 1951
003- 0171 04106 F
PICHINCHA/ QUITO
CHILLOGALLO 1951



REN 1154038
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR 00003489

CIUDADANIA 170312689-4
COBA CHAMORRO GRETA MARIA DEL PILAR
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
16 JUNIO 1951
003- 0171 04106 F
PICHINCHA/ QUITO
CHILLOGALLO 1951



Greta Maria del Pilar Coba Chamorro

CIUDADANIA***** E3333V1212
LUIS H COBA
QUEHACER. DOMESTICOS
TIPAN CHAMORRO
MARIANA
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
07 ENERO 1933
001-2 0061 00121 E
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1933



REN 0612733
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION GENERAL DE REGISTRO Y VALORACION

CIUDADANIA 170210953-7
CHAMORRO TIPAN MARIA MANUELA
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
07 ENERO 1933
001-2 0061 00121 E
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1933



Mariana Tipan Chamorro

RIANA ***** 033331222
XINERA DEL SOCIO VINUEZA P
EMPLEADO
COBA
ETELVINA CHAMORRO
14/10/2003
REN 0817098

00004490
CIDADANIA 170428444-E
COBA CHAMORRO HENRI HUMBERTO
FICHINCHA/QUITO, CHILLOSALLO
1955
001-2 0053 00104 M
FICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
24 DE NOVIEMBRE DEL 2005
186 - 02 1704894445
NUMERO Cedula
COBA CHAMORRO
HENRI HUMBERTO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

ECUATORIANO ***** E3333V2222
CASADO MARCIA ILIANA SANTIANA BARREN
SECUNDARIA COMERCIANTE
LUIS COBA
GENUELA CHAMORRO
QUITO 24/02/2003
25/02/2015
REN 0478948
Pch



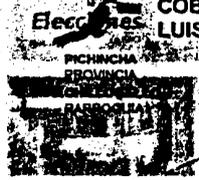
00004491
CIUDADANIA 170441900-9
COBA CHAMORRO LUIS HUMBERTO
PICHINCHA/QUITO/CHILLOSALLO
01 OCTUBRE 1987
001-E 0301 0201 M
PICHINCHA/ QUITO
SOLAZA SUAREZ 1988



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

146 - 097 1704419009
NUMERO CEDULA

COBA CHAMORRO
LUIS HUMBERTO



PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANO ***** E3333V2222
CASADO FABIAN RENE VIALLEZA PANEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
LUIS COBA
GENUELA CHAMORRO

00004493
CIUDADANIA
COBA CHAMORRO FABIAN RENE
PICHINCHA/QUITO/SOLAZA SUAREZ

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

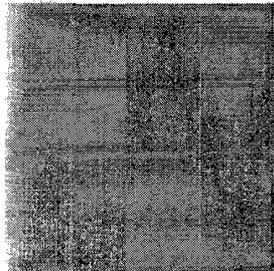
Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA., de fecha seis de julio de dos mil uno, la PARTICION Y ADJUDICACION DE PARTICIPACIONES, entre María Manuela Chamorro Tipán y otros, mediante escritura otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, de fecha veinte y cuatro de enero de dos mil siete. En Quito, a primero de junio de dos mil diez.



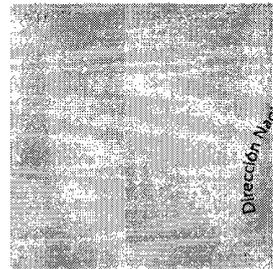
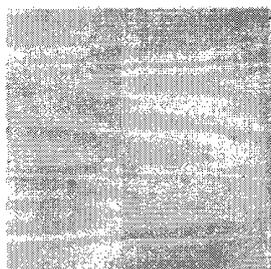
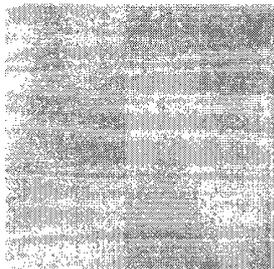
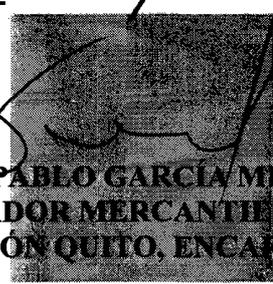
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, bajo el número **0363** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4330** del Registro Mercantil de veinticinco de octubre de dos mil uno, a fs. 3944, Tomo 132, correspondiente a la Compañía "**ESTACIÓN DE SERVICIO ALOAG CÍA. LTDA.**"- Quedan archivadas la **QUINTA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veinticuatro de enero del año dos mil siete, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, y la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública rectificatoria, otorgada el diecinueve de diciembre del año dos mil once, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**; lo referente a las participaciones sociales, que el causante, señor **LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ** deja en favor de sus herederos, señores María Manuela Chamorro Tipán, en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos, Greta María del Pilar Coba Chamorro, Henri Humberto Coba Chamorro, Silvia Guadalupe Coba Chamorro, Luis Humberto Coba Chamorro y Mirian Amparo Coba Chamorro.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0205**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas Escrituras Públicas.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005966**.- Quito, a nueve de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

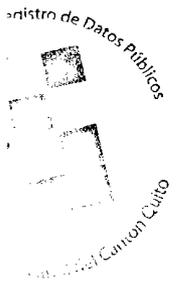


AB. JUAN PABLO GARCÍA MEJÍA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO



JG/mn.-

Resp.





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE PARTICIÓN DE LAS
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ESTACIÓN DE SERVICIO
ALÓAG CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR

**MARÍA MANUELA CHAMORRO TIPÁN,
GRETA MARÍA DEL PILAR COBA CHAMORRO,
HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO,
SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO,
LUIS HUMBERTO COBA CHAMORRO Y
MIRIAN AMPARO COBA CHAMORRO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

PA

Escritura número doce mil trescientos (12300) -----

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE** del dos mil once, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO; comparecen los señores **MARÍA MANUELA CHAMORRO TIPÁN**, viuda, **GRETA MARÍA DEL PILAR COBA CHAMORRO**, casada, **HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO**, casada, **SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO**, casada, **LUIS HUMBERTO COBA CHAMORRO**, casado, y **MIRIAN AMPARO COBA CHAMORRO**, casada, todos por sus

propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas de adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la rectificación de la escritura de Partición de las Participaciones de la Compañía Estación de Servicio Alóag Cía. Ltda. al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTES.- Otorgan esta escritura la señora María Manuela Chamorro Tipán, la señora Greta María del Pilar Coba Chamorro, el señor Henrri Humberto Coba Chamorro, la señora Silvia Guadalupe Coba Chamorro, el señor Luis Humberto Coba Chamorro, y la señora Mirian Amparo Coba Chamorro, por sus propios y personales derechos como herederos del señor Luis Humberto Coba Muñoz, su difunto esposo y padre, respectivamente; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, con excepción de la señora Chamorro Tipán quien es de estado civil viuda, domiciliados en este cantón, legalmente



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



capaces para contratar y obligarse.- ~~SEGUNDA~~
ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Estación de Servicio Alóag Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de julio de dos mil uno, ante el señor doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de octubre del mismo año.- DOS PUNTO DOS.- Por escritura pública otorgada el veinticuatro de enero de dos mil siete, ante el señor doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, los otorgantes acordaron la partición de las Participaciones de la Compañía Estación de Servicio Alóag Cía. Ltda.- DOS PUNTO TRES.- En la mencionada escritura, en la SEGUNDA CLÁUSULA: ANTECEDENTES, literal f), al referirse a la cantidad y valor de las participaciones que pertenecían al señor Luis Humberto Coba Muñoz al momento de su fallecimiento, se ha deslizado por dos ocasiones el error de escribir en las líneas veinte y tres y veinte y cinco "ciento seis mil cuatrocientos" cuando debe escribirse "ciento seis mil cuatrocientos seis".- TERCERA.- OBJETO.- Con estos antecedentes los otorgantes acuerdan rectificar los mencionados errores para que en la escritura pública otorgada el veinticuatro de enero de dos mil siete, ante el señor doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, en la SEGUNDA CLÁUSULA: ANTECEDENTES, literal f), en las líneas veinte y tres y veinte y cinco después de las palabras "cuatrocientos" se agreguen las palabras "seis",

para que en adelante se lea "ciento seis mil cuatrocientos seis".- CUARTA.- DECLARACIONES.- Los otorgantes declaran que están de acuerdo en la rectificación antes dicha; que los demás términos de la escritura que hoy se rectifican quedan sin variación alguna; y que autorizan al señor abogado Julio Plaza Rada para solicitar a los señores Notarios Vigésimo Séptimo y Cuadragésima del Cantón Quito que tomen nota del contenido de esta escritura al margen de las matrices correspondientes, y sienten las razones respectivas.- QUINTA.- CUANTÍA.- Por su naturaleza es indeterminada.- SEXTA.- Los otorgantes autorizan al señor Abogado Julio Plaza Rada para realizar los trámites necesarios para la plena vigencia de esta escritura, desde la inscripción al margen de la escritura de constitución, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Ab. Julio Plaza Rada, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos dos (Nº 3402) del Colegio de Abogados de Guayaquil.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



Manuela de Tipán

SRA. MARÍA MANUELA CHAMORRO TIPÁN.

C.C. 170210953-7



Greta María del Pilar Coba

SRA. GRETA MARÍA DEL PILAR COBA CHAMORRO.

C.C. 170312689-4

Henri Humberto Coba

SR. HENRI HUBERTO COBA CHAMORRO.

C.C. 170469444-5

Silvia Guadalupe Coba

SRA. SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO.

C.C. 170378856-0

Luis Humberto Coba

SR. LUIS HUBERTO COBA CHAMORRO.

C.C. 1704419009

Mirian Amparo Coba

SRA. MIRIAN AMPARO COBA CHAMORRO.

C.C. 1705769949

M. Machado Cevallos

CIUDADANIA 170210953-7
CHEMORO TIPAN MARIA MANUELA
PICHINCHA/QUITO/CHILLOCELLO
07 ENERO 1933
001-2 0061 00121
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1933



EQUATORIANO ***** E3333W1212
VIUDO LUIS N COBA MUÑOZ
PRIMARIA SUEGRO. DOMESTICOS
CALISTO CHEMORO
DANEM A TIPAN
QUITO 28/12/2007
28/12/2010

2858783



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que ANTECEDE esta
contiene el original que me fue presentado
en _____ Folias _____
a, 19 DIC. 2011
Jorge Machado Gavarró
Notario del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA CIUDADANA 170312689-4

APellidos y Nombres: **COBAMORRO PILAR**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 1981-06-16**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **Casada**
HECTOR OSWALDO GORDILLO SILVA





NOTARIA PRIVADA
 09333V1282

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **COBA HUMBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CHAMORRO MANUELA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-02-25**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-02-25**

[Signatures]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

388-0001 **1703126894**
 NÚMERO CÉDULA

COBA CHAMORRO GRETA MARIA DEL PILAR
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TURUBAMBA TURUBAMBA
 PARROQUIA *[Signature]*

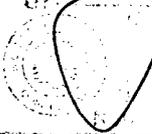
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 EN APLICACIÓN DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

[Signature]
 07/05/2011



GILDA MARÍA 170467444-E
COBA CHAMORRO HENRI HUBERTO
PICHINCHA/QUITO/CHELLOBALLE
28 OCTUBRE 1955
001-E C0ES-00104 N
PICHINCHA/QUITO
RONZALDE SUAREZ 1954



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE VOTACIONES
14/07/2011



0817098

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 67/09/2011

163-0014 NÚMERO
1704694445 CÉDULA

COBA CHAMORRO HENRI HUBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
VILLA FLORA PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
R) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito el día 19 DIC. 2011
[Handwritten signature]
Notario Jorge Machado Escobar
Notario Público del Cantón Quito



EDUCACION **VSSSSSSSSSS**
CIENSO **NESTOR ENRIQUE PARRON VILHEZA**
SECUNDARIA **QUENCER, DOMESTICOS**
LEON HUMBERTO COBA
ETELVINA CHAMORRO
01/04/2009
REN 0878201

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDADANIA **1/10/2009**
COBA CHAMORRO SILVIA GUADALUPE
PICHINCHA/QUITO/COTACALLI
17 FEBRERO 1954
009-2 0000 08492 F
PICHINCHA/ QUITO
BONIALEZ SUAREZ **1954**
[Signature]

CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
186-0049 **1703788860**
NÚMERO **CÉDULA**
COBA CHAMORRO SILVIA GUADALUPE
PROVINCIA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHIBACALLE **-**
PARROCIA **ZONA**
[Signature]
F. PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

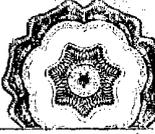
NO VALE PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DE Y EC... que ANTECEDE esta
 cont... que me fue otorgada
 el ...
15 dic. 2011
[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170441900-9**
 APELLIDOS Y NOMBRES **COBA CHAMORRO LUIS HUMBERTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA CHILLOGALLO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1957-10-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
 MARCIA ILIANA **SANTIANA BARRENO**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **COMERCIANTE**

E1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **COBA LUIS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHAMORRO MANUELA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-11-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-15**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

170441900-9 288 - 0053

COBA CHAMORRO LUIS HUMBERTO
PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 000

2531199 19/10/2011 14:37:33

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 HOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folias _____
 el día **19 DIC. 2011**
[Signature]
 Sr. Juan Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

[Handwritten mark]



CIUDADANIA 170576994-9
 COBA CHAMORRO MIRIAN AMPARO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 AGOSTO 1959
 007-1 0392 08255 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO FABIAN RENE VINUEZA PANCHEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS COBA
 MARIELA CHAMORRO
 QUITO 22/05/2009
 22/05/2021
 REN 1283941

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 155-0002 1705769949
 NÚMERO CÉDULA
 COBA CHAMORRO MIRIAN AMPARO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MESA LA MESA
 PARROQUIA ZONA

 (1) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

C

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 FAY SE...
 15 Dic. 2011

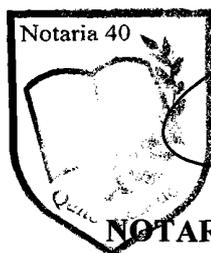
Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE PARTICIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ESTACIÓN DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA., otorgada por MARÍA MANUELA CHAMORRO TIPÁN Y OTROS, sellada y firmada, en Quito, a diecinueve de diciembre del dos mil once.-



Jorge Machado Cevallos

D. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en Quito

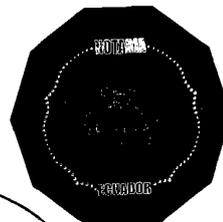
ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de **PARTICION DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA.**, otorgada en esta Notaria, el veinticuatro de Enero del dos mil siete, tomé nota de la **RECTIFICATORIA**, contenida en el presente instrumento.- Quito, a tres de Febrero del año dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

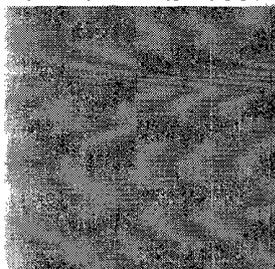
Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución, otorgada por la COMPANIA ESTACION DE SERVICIO ALOAG CIA. LTDA., de fecha seis de julio de dos mil uno, la Rectificatoria de la Partición de Participaciones, mediante escritura otorgada ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once. En Quito a, tres de febrero de dos mil doce.



Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR Quito, Ecuador
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, bajo el número **0363** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4330** del Registro Mercantil de veinticinco de octubre de dos mil uno, a fs. 3944, Tomo 132, correspondiente a la Compañía "**ESTACIÓN DE SERVICIO ALOAG CÍA. LTDA.**"- Quedan archivadas la **QUINTA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veinticuatro de enero del año dos mil siete, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, y la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública rectificatoria, otorgada el diecinueve de diciembre del año dos mil once, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**; lo referente a las participaciones sociales, que el causante, señor **LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ** deja en favor de sus herederos, señores María Manuela Chamorro Tipán, en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos, Greta María del Pilar Coba Chamorro, Henri Humberto Coba Chamorro, Silvia Guadalupe Coba Chamorro, Luis Humberto Coba Chamorro y Mirian Amparo Coba Chamorro.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0205**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas Escrituras Públicas.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005966**.- Quito, a nueve de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

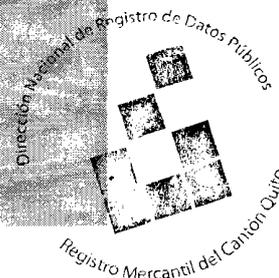
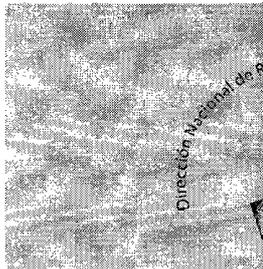
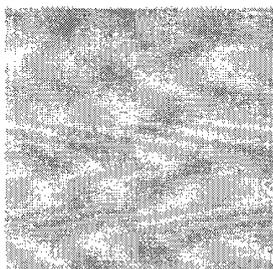
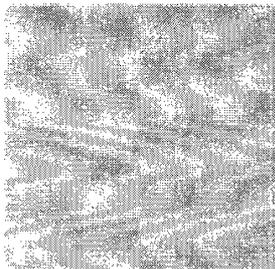


AB. JUAN PABLO GARCÍA MEJÍA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO



JG/mn.-

Resp. 



ESCRITURA No. 03552

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

00029130



COMPRAVENTA

QUE OTORGA

ROSA ELENA COBA OLALLA

A FAVOR DE

GRETA MARÍA DEL PILAR COBA CHAMORRO y

HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO

CUANTIA: USD 150.000.00

(DI: 3, 4a, 5a, 7a, 8a, 13a, 14a, 15a, 17a)
COPIAS)

m.n.

cvHenry. Escritura No. 1094.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SEIS (26) de ABRIL del año dos mil seis, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo de este cantón; comparecen: por una parte, la señora **ROSA ELENA OLALLA NARANJO**, casada, en calidad de madre y representante legal de su hija menor de edad **ROSA ELENA COBA OLALLA**, a quien en adelante se le llamará la Vendedora; y, por otra los señores **GRETA MARÍA DEL PILAR COBA CHAMORRO** y **HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les llamará los Compradores. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una compraventa de derecho o cuota hereditaria a tenor de lo siguiente: **PRIMERA COMPARECIENTES.**- Comparecen por una parte, la señora ROSA ELENA OLALLA NARANJO casada, en calidad de madre y representante legal de su hija menor de edad ROSA ELENA COBA OLALLA, a quien en adelante se le llamará la Vendedora; y, por otra los señores GRETA MARÍA DEL PILAR COBA CHAMORRO y HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les llamará los Compradores. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA ANTECEDENTES.**- a) El señor Luis Humberto Caba Muñoz falleció en la ciudad de Quito el día veinte y cinco de junio del dos mil cinco; b) La señora ROSA ELENA OLALLA NARANJO, en calidad de madre y representante legal de su hija menor de edad ROSA ELENA COBA OLALLA ha obtenido la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor Luis Humberto Caba Muñoz por acta notarial otorgada por el señor Notario Noveno del Cantón Quito Doctor Juan Villacís Medina; c) Los señores María Manuela Chamorro Tipán, en calidad de cónyuge supérstite y como gananciales de la sociedad conyugal, Henrri Humberto, Greta María del Pilar, Silvia Guadalupe, Luis Humberto y Miriam Amparo Caba Chamorro han obtenido la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor Luis Humberto Caba Muñoz por acta notarial otorgada por el señor Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa; d) Mediante sentencia pronunciada por el señor Juez Undécimo de lo Civil de Pichincha, el cinco de abril del dos mil seis, cuya copia debidamente certificada



agrego, acepta la petición formulada por la señora ROSA ELENA OLALLA NARANJO y se concede a la peticionaria bajo su estricta y personal responsabilidad la Autorización Judicial, para vender la totalidad de los derechos hereditarios de la menor ROSA ELENA COBA OLALLA, equivalentes a un séptimo de la totalidad del haber hereditario dejado por el causante, su padre, el señor LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ. **TERCERA COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes indicados, la señora ROSA ELENA OLALLA NARANJO, por los derechos que representa y en virtud de la autorización judicial antes indicada, vende y transfiere a perpetuidad, la totalidad del derecho o cuota hereditaria que ostenta su hija menor de edad ROSA ELENA COBA OLALLA, equivalentes a un séptimo de la masa hereditaria, dejada por su padre, el causante, LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, transferencia que la realiza a favor de los compradores su hermanos; los señores HENRRI HUMBERTO Y GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMARRO, en partes iguales. **CUARTO PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de la venta del derecho y cuota hereditaria que por éste instrumento se transfiere, es el de, **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS**, el mismo que se ha cancelado de la siguiente manera: i.- **VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNDIOS DE AMERICA**, cancelados en efectivo y en moneda de curso legal, al momento de la suscripción de la escritura de Promesa de Compraventa del Derecho Hereditario, otorgada ante el señor Doctor Oswaldo Mejía Espinoza, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el dieciséis de agosto del año dos mil cinco; ii) **NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por concepto de compra por parte de la señora GRETA MARIA DEL PILAR COBA OLALLA, quién estipuló la misma a



favor de la menor ROSA ELENA COBA OLALLA, de la casa número once del Condominio Vinuesa Bastidas, ubicado en la parroquia Benalcázar, de esta ciudad y cantón de Quito. Compra realizada al señor MANUEL AGUSTÍN GARRIDO JARAMILLO, mediante escritura otorgada ante el señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito; iii) El saldo esto es la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante el depósito en la compañía CAMIONES Y BUSES DEL ECUADOR S.A. CAMIONEQ., persona jurídica que cancelará de manera mensual en calidad de intereses por dicho depósito a favor de la menor ROSA ELENA COBA OLALLA, calculados al máximo de la tasa activa referencial del Banco Central del Ecuador, hasta que la menor cumpla la mayoría de edad, momento en el cual, dicha compañía, de así requerirlo la señorita ROSA ELENA COBA OLALLA, reintegrará la totalidad el valor depositado, más los intereses legales generados hasta ese momento conforme consta del presente instrumento, a lo cual se imputará los intereses debidamente cancelados durante el plazo que se señala a continuación. Se aclara que la compañía CAMIONES Y BUSES DEL ECUADOR S.A. CAMIONEQ, a través de su representante legal suscribirá la correspondiente obligación o título valor que acredite el depósito realizado, con un vencimiento al mes de noviembre del año dos mil diez. La vendedora se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. **QUINTA IMPUESTO A LA HERENCIA.-** En el evento de que la presente compra del derecho o cuota hereditaria, genere el denominado impuesto a la herencia, éste será de cargo de la vendedora. **SEXTO GASTOS.-** Todos los gastos que se deriven de la suscripción del presente instrumento, a excepción del impuesto a la herencia, serán de cuenta de los compradores. **SÉPTIMA**

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



INSCRIPCIÓN.- En caso de que por mandato legal se requiera la inscripción del presente instrumento, tanto en los diferentes registros de la propiedad o mercantiles del país, la vendedora autoriza a los compradores lleven a cabo dicha inscripción. **OCTAVA**

DECLARACIÓN.- Las partes de manera expresa declaran haber cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato de Promesa de Compraventa, suscrito el dieciséis de agosto del dos mil cinco, ante el señor Notario Cuadragesimo del cantón Quito, por lo que nada tienen que reclamarse por efecto de algún incumplimiento mutuo relacionado con el plazo o cualquier otra prestación ahí estipulada.

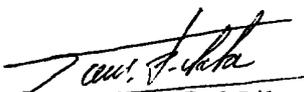
NOVENA JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio, sometiéndose a los Jueces Árbitros de la Cámara de Comercio de Quito de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente, quienes resolverán en derecho. Las partes de manera expresa autorizan a dichos árbitros ordenen las medidas precautelatorias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente contrato, para lo cual recurrirán a las autoridades administrativas y judiciales respectivas, sin necesidad de acudir a juez ordinario para el efecto. Los árbitros serán designados de conformidad con la Ley antes citada y el Reglamento vigente en el Centro designado.

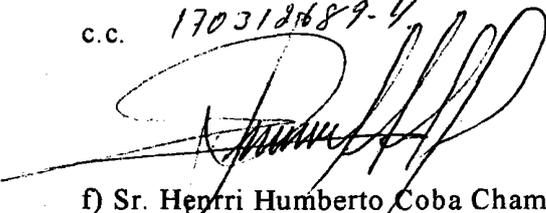
Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Eduardo Haro Mancheno, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil setecientos treinta y siete (4737). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y,



leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Rosa Elena Olalla Naranjo
c.c. 020077984-1


f) Sra. Greta María Del Pilar
c.c. 170318689-4


f) Sr. Henri Humberto Coba Chamorro
c.c. 170469444-5



TREINTA 30
00029133

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

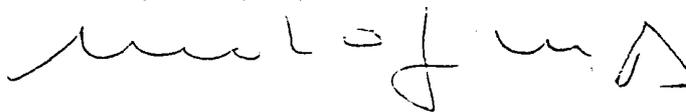
JUZGADO

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 05 de Abril del 2006, las 09h30.- **VISTOS.**- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de juez suplente mediante oficio N° 12-DDP-JAR, de 24 de enero del 2005.- Dr. **EDUARDO HARO MANCHENO**, en su calidad de Procurador Judicial de la señora **ROSA ELENA OLALLA NARANJO**, comparece a esta judicatura a fs.17 del proceso, luego de consignar sus generales de ley dice: "Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva de 20 de julio de 2005, celebrada ante el doctor Juan Villacís Medina Notario Noveno del Cantón Quito, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, se concedió a la menor **ROSA ELENA COBA OLALLA** la Posesión Efectiva Proindiviso de los Bienes dejados por su difunto padre el señor **LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ**. En razón de la situación económica grave existente, tengo la necesidad de vender la totalidad de sus derechos hereditarios en la Sucesión por causa de muerte de su finado padre el señor **LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ**; y considerando que se requiere de medios económicos, para solventar sus estudios, sus necesidades básicas, su vestuario, su salud, que lamentablemente hoy como madre no puedo satisfacerlos debidamente, hace necesario que se proceda a la venta de la totalidad de sus derechos hereditarios. Comparece la menor adulta **ROSA ELENA COBA OLALLA**, quien es ecuatoriana, soltera y domicilia en esta ciudad de Quito, con el fin de aceptar y convalidar la petición de su madre, esto es la señora **ROSA ELENA OLALLA NARANJO**, en el sentido de que por la actual situación económica es necesario proceder a la venta de dicho derecho hereditarios. Por los antecedentes descritos y amparados en lo que dispone el Art. 298 del Código Civil, demanda que se le conceda la **AUTORIZACIÓN PARA VENDER LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS** que le corresponden a mi hija, la menor de edad **ROSA ELENA COBA OLALLA** en la sucesión por causa de muerte de su finado padre el señor **LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ**, lo cual se servirá darla mediante sentencia. Admitida a trámite la presente solicitud; se ha abierto la causa a prueba, por fenecida ésta y encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: **PRIMERO.**- se declara la validez procesal por no haberse omitido solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la decisión de la causa. **SEGUNDO.**- A fs. 21 del proceso consta la vista fiscal, realizado por el Agente Fiscal de Pichincha, Dr. Carlos Chaves Oleas. **TERCERO.**- A fs. 10 a 14 del proceso consta la Posesión Efectiva, a favor de Herederos de **LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ**, realizada en la Notaria Novena del cantón Quito, a cargo del Dr. Juan Villacís Medina Notario (e), el 20 de julio del 2005. **CUARTO.**- A fs. 1 a 2 del proceso consta la Informaciones sumarias de los señores **MARTHA CECILIA VARGAS MORALES** y **JUAN CARLOS PEREZ GUZMAN** los cuales al responder al interrogatorio para ellos formulados responden a la pregunta segunda y dicen: " Es verdad se y me consta que la señora Rosa Elena Olalla Naranjo debe pagar la educación vestuario y alimentación de su hija menor de edad Rosa Elena Coba Olalla, por lo que es necesario vender la totalidad de los derechos hereditarios que a ella le corresponden de la sucesión por causa de muerte de su padre Luis Humberto Coba Muñoz". **QUINTO.**- A fs.4 del proceso consta la partida de nacimiento de la menor **ROSA ELENA COBA OLALLA**; y, a fs. 5 del proceso consta la partida de defunción de quien vida fue el señor **LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ**. En tal virtud y con fundamento en el Art. 297 codificado del Código Civil en



Edo Mejía Espinosa

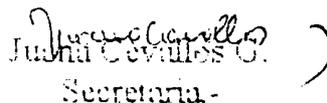
concordancia con el inciso primero del Art. 779 y 780 codificado del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la petición formulada y en consecuencia se concede a la peticionaria, ROSA ELENA OLALLA NARANJO, bajo su estricta y personal responsabilidad, la Autorización Judicial, para vender la totalidad de los derechos hereditarios de la menor ROSA ELENA COBA OLALLA. Ejecutoriada que sea la presente sentencia, confiárase las copias certificadas que se soliciten para los fines de ley correspondientes. Notifíquese y Cúmplase.-



DR. REYNALDO FLOR ALVARADO.-

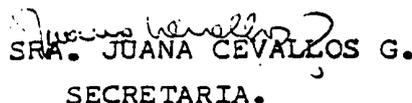
Juez.

En Quito, a cinco de Abril del año dos mil seis, a las dieciséis horas treinta minutos, notifiqué la sentencia que antecede a Rosa Elena Olalla Naranjo y el Procurador Judicial Dr. Eduardo Haro por boleta en la casilla Judicial No. 2154 del Dr. Dobri Alberdi. Certifico.-



Juana Cevallos G.)
Secretaria.-

RAZON.- Siento por la presente que la sentencia que antecede se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-CERTIFICO.-
Quito, 24 de Abril del 2006.



SRA. JUANA CEVALLOS G.
SECRETARIA.

00029134

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO

RAZON.- Siento por la presente que la fotocopia que antecede, es igual a su original que consta a fs. 30 dentro del juicio de Autorización Judicial No. 866-2005.CD, segudo por Rosa Elena Olalla Naranjo, al cual me remitiré en caso de ser necesario, misma que la confiero en virtud de lo ordenado en la última parte de la sentencia. CERTIFICO.- Quito, a 26 de Abril del 2006.

Juana Cevallos
SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA
SECRETARIA.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ecis
R
Har
rmi

DI 2 Copias

00029136

DR. HECTOR ROMERO SANEZ

Faus *Dr. Juan Velasco* ABOGADO 18577

SEÑOR NOTARIO:

ROSA ELENA OLLALA NARANJO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito legalmente capaces, en mi calidad de madre y representante legal de mi hija menor adulta ROSA ELENA COBA OLALLA, ante usted muy respetuosamente comparezco y le solicito la práctica de la siguiente diligencia Notarial:

- ASUNTOS:
- CIVILES
- PENALES
- LABORALES
- MENORES
- ESCRITURAS
- TRANSITO
- ETC.

Según se desprende de la inscripción de defunción, que el padre de mi hija el que en vida se llamó LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, falleció en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día veinte y cinco de junio del año dos mil cinco, como consta en la inscripción de defunción en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación; en el tomo 6, página 207, acta 2185, que en una foja útil se acompaña.

Quedando como su única heredera universal como su hija sobreviviente su hija ROSA ELENA COBA OLALLA, como lo justificamos con la correspondiente partida de nacimiento, que acompañamos a esta nuestra petición.

Con todos estos antecedentes y amparados en las disposiciones legales del Art. 1045 del Código Civil codificado actualmente en el Art. 1023 del Suplemento Registro Oficial No. 46, de fecha 24 de junio del 2005, y lo que contempla el numeral 12, del Art. 15 de la Ley Notarial Reformada, solicito a usted señor Notario se nos conceda la respectiva POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, de todos los bienes dejados por el causante señor LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, en favor de sus herederos.

Usted señor Notario, se servirá dar el trámite pertinente a esta nuestra petición como diligencia Notarial.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial Nro. 1013 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito y autorizamos expresamente para que nuestro nombre y representación suscriba todos los escritos que sean necesarios para la defensa de nuestros intereses al señor Doctor HECTOR ROMERO SANEZ dentro de esta diligencia notarial.

Rosa Elena Cobalilla

Sra. ROSA ELENA OLALLA NARANJO.
D.C. 020077984-7

Hector Romero Sane
Dr. Hector Romero Sane
ABOGADO
MAT. No. 6500 C.A.P.

Notaria 40

Quito
Ecuador
C.O. 407

Dr. Oswaldo mesa

2-416-221
2-493-472
Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA
 PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 correspondiente a 1995 , tomo 6-B , página 358 , acta 3426 , consta
 la inscripción de COBA OLALLA ROSA ELENA

nacido en SAN BLAS , cantón QUITO*****
 provincia de, FICHINCHA*****; el DOCE ***** de OCTUBRE * de MIL
 NOVECIENTOS NOVENTAIUNO *** hij(A) de LUIS HUMBERTO COBA MUNOZ
 nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de ROSA ELENA OLALLA NARANJO
 nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 11 de JULIO de**

Cédula: 171522993-4

Especie Valorada N°: 0011329192



Serie: A

1329192

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

INGRESADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

En SAN SEBASTIAN QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTISIETE de JUNIO de dos mil CINCO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de: LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ
Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SETENTA Y CINCO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS COBA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANA MARIA MUÑOZ

Lugar del fallecimiento: SAN ROQUE QUITO Fecha: VEINTICINCO de JUNIO del dos mil CINCO. El Cónyuge sobreviviente se llama: MANUELA CHOMORRO

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO II, TROMBO EMBOLIA PULMONAR CANCER DE PROSTAT

Solicitó esta inscripción: JULIO NAPOELON PAREDES COBOS con Cédula de Identidad Nº 070038712-9 domiciliada en QUITO

SIN EMPADURAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 170210962-8

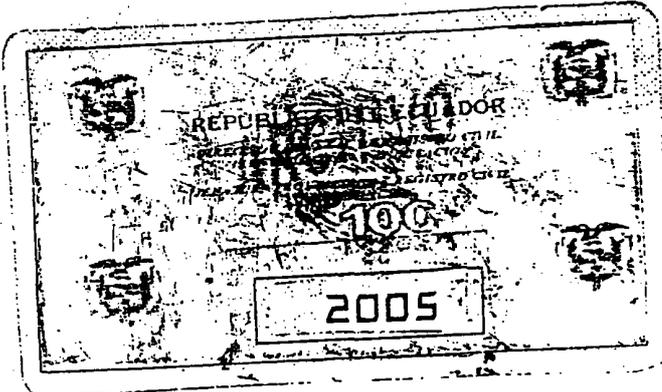
OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DA Oswaldo Mejía Espinosa

[Large handwritten signature]

20 JUL 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y POBLACION

REGISTRO CIUDADANIA No. 020077094-1

GLALLA NARANJO ROSA ELENA

25 MARZO 1951

BOLIVAR/CHIMBO/TELMBELA

01 082 00163

BOLIVAR/CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO 51

Rosa Elena Glalla

EQUATORIANA ***** V433302222

CASADO EUSTINO C MORE JON

PRIMARIA BIENACER DOMESTICOS

JOSE QUIRINO GLALLA LOPEZ

LUCIANA NARANJO

QUITO 16/09/98

14/03/2010

1319998

Juan Espinosa

previsto en el Art. 1

de la Ley Orgánica de

Identificación y Registro Civil

D. Juan Espinosa

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

OTORGADA: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE: ROSA ELENA COBA OLALLA.

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los veinte días del mes de julio del dos mil cinco, en mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, según oficio número nueve siete cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, y en atención a la petición presentada por la señora ROSA ELENA OLALLA NARANJO, casada, en calidad de madre y representante legal de su hija menor adulta ROSA ELENA COBA OLALLA, sobre quien ejerce la patria potestad, en la que expresa que es la única y universal heredera y en calidad de hija del causante LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ; todo lo cual justifican con la partida de defunción y la partida de nacimiento: " EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR



LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes: ROSA ELENA OLALLA NARANJO, en calidad de madre y representante legal de la menor adulta quien ejerce la patria potestad de ROSA ELENA COBA OLALLA; quien es de nacionalidad ecuatoriana, menor adulta, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, a quien de conocer doy fe, y al efecto instruido por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, DECLARACION JURAMENTADA: A) ~~ROSA~~ ELENA COBA OLALLA es hija del causante LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, falleció en la ciudad de Quito el veinte y cinco de junio del dos mil cinco; C) Que lo afirmado se ratifica con la partida de defunción y la partida de nacimiento que se incorporan a esta acta; POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, en favor de su hija sobreviviente ROSA ELENA COBA OLALLA, sin perjuicio de derechos de terceros.- El señor Registrador de la Propiedad se servirá inscribir la presente POSESION EFECTIVA en los libros correspondientes.- Para el otorgamiento de la presente Diligencia Notarial se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, en unidad de acto;

se ratifican y firman conmigo. De todo lo que doy fe.

[Handwritten signature]

Rosa Elena Olalla Naranjo



Sra. ROSA ELENA OLALLA NARANJO.

C.C. 020077984-1

El Notario

Dr. Juan Teodoro T.

EP



Osvaldo Mejía Espinosa

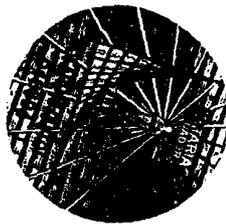
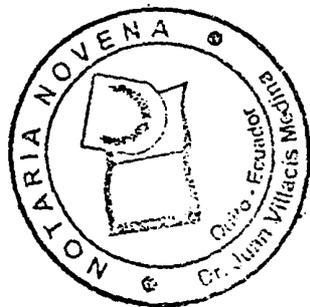
No -

Se otorgo ante el Doctor Gustavo Flores Urzategui , cuyo protocolo se halla en la actualidad a mi cargo segun oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres , en fe de ello confiere esta CUARTA COPIA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de posesion efectiva de herederos de Luis Humberto Caba Muñoz, firmada y sellada en Quito a nueve de agosto del dos mil cinco.



DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO



RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada.

Quito a,

2/ 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA 00029140
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 20 de enero del 2006

Protocolización No. 69

DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA
PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR
EL CAUSANTE SR. LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ
Y OTROS DOCUMENTOS
QUE OTORGA
LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO
A FAVOR DE
SUS HEREDEROS
CUANTÍA: INDETERMINADA

m.n.

(DI 3ª. 7)

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Quito, a 17 de agosto del 2005

PROTOCOLIZACIÓN No. 1312

EL ACTA DE POSESION EFECTIVA
DE LOS BIENES DEJADOS POR
EL CAUSANTE SEÑOR
LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ

OTORGADA POR
LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE
SUS HEREDEROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

M.V.

(Dl. 3ra.

COPIAS)



Dr. Susanna Aluja Espinosa

Dr. Eduardo Haro Manchano
Dra. Verónica Aillon Alban
Dr. Juan Albornoz Donoso
Clemente Haro Manchano

H A R O & A I L L O N

ESTUDIO JURIDICO

SEÑOR NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO:

Nosotros MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN, HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO, GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO, cada uno por nuestros propios y personales derechos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted, respetuosamente comparecemos y manifestamos:

De la copia certificada de la partida de defunción que acompañamos vendrá a su conocimiento que nuestro esposo y padre, respectivamente, el señor LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ falleció en la ciudad de Quito el día veinte y cinco de junio del dos mil cinco; quedando como su cónyuge sobreviviente la señora MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN y como sus únicos y universales herederos, sus hijos HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO, GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO, SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO, LUIS HUMBERTO COBA CHAMORRO Y MIRIAM AMPARO COBA CHAMORRO, tal como se desprende de las copias certificadas de la Inscripción de Matrimonio, Partidas de Nacimiento y Defunción que se agrega.

Por lo expuesto y amparados en lo que dispone el artículo dieciocho, numeral doce de la Ley Notarial reformada, acudimos ante su autoridad y solicitamos que se recepte nuestra Declaración Juramentada, por cuanto tenemos derechos sobre la sucesión de los bienes dejados por nuestro difunto esposo y padre, respectivamente; así como la declaración juramentada de los testigos señores Martha Cecilia Vargas Morales y Clemente Fernando Haro Manchano, dejando salvo el derecho que pudieran tener terceros en la herencia.

Realizada la misma se dignará señor Notario, conceder la Posesión Efectiva Pro-indiviso de todos los bienes dejados por el señor LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, en favor de la señora MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN, en calidad de cónyuge sobreviviente; y, de sus hijos HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO, GRETA MARIA DEL PILAR CHAMORRO, SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO, LUIS HUMBERTO COBA CHAMORRO Y MIRIAM AMPARO COBA CHAMORRO en calidad de únicos y



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

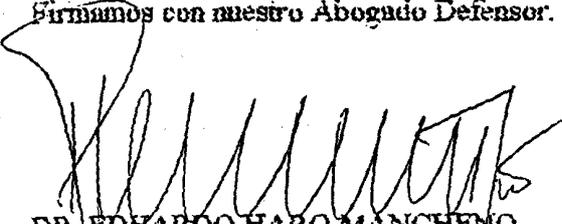
Av. Orellana 1811 y 10 de Agosto, Edifc.: El Cid, oficinas 901 y 902, Telf.: 2557 818 / 2557 819 Fax: 2555 844

universales herederos; la misma que dispondrá se inscriba en las Oficinas del Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

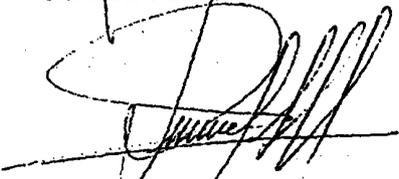
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el Casillero Judicial número veinte y uno cincuenta y cuatro del Palacio de Justicia de Quito, perteneciente al señor Doctor EDUARDO HARO MANCHENO, profesional a quien nombramos como nuestro Abogado Defensor y autorizamos suscriba todos y cada uno de los escritos necesarios para la defensa de nuestros intereses.

Firmamos con nuestro Abogado Defensor.


DR. EDUARDO HARO MANCHENO
MATRICULA 4737-C.A.P.


MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN


HENRI COBA CHAMORRO


PILAR COBA CHAMORRO

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

INGRESADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 6 Pag. 207 Acta 2135 En SAN SEBASTIAN QUITO provincia de PICHINCHA, hoy dia VEINTISIETE de JUNIO de dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripcion de la defuncion de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SETENTA Y CINCO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS COBA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANA MARIA MUÑOZ Lugar del fallecimiento: SAN ROQUE QUITO Fecha: VEINTICINCO

de JUNIO del dos mil CINCO El Cónyuge sobreviviente se llama: MANUELA CHOMORRO

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO II, TROMBO EMBOLIA PULMONAR CANCER DE PROSTATATA

Solicitó esta inscripcion: JULIO NAPOELON PAREDES COBOS con Cédula de Identidad No 070038712-9 domiciliad en QUITO

SIN ENMENDADURAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 170210962-8 OBSERVACIONES:

Handwritten signature: Manuel Cobas

FIRMAS: Handwritten signature: Julio Napoelon Paredes Cobos



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

En el día 15 de Octubre de 1952 a veinte de enero de mil novecientos cinuenta y tres

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, prescribió verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Don Simón de la Cruz Loba con Doña María Mercedes de la Cruz Loba con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Chillo galla que dice así:

En el día 15 de enero de 1952 a veinte de enero de mil novecientos cinuenta y tres

Ante mí Don Simón de la Cruz Loba Jefe de Registro Civil de esta parroquia, provincia de Cachibamba participaron Don Don Simón de la Cruz Loba de estado anterior casado de profesión comerciante de nacionalidad ecuatoriana de veinte años de edad, nacido en Chillo galla y domiciliado en Chillo galla y Doña Doña María Mercedes de la Cruz Loba de estado anterior soltera de profesión señalada de nacionalidad ecuatoriana de veinte años de edad, nacida en Chillo galla y domicilio en esta parroquia hija de Don Simón de la Cruz Loba y Doña María Mercedes de la Cruz Loba los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el día 15 de enero de 1952 según consta en el acta respectiva.

Declararon además que no existen impedimentos legales para la celebración del matrimonio.

Fueron testigos de la celebración de Matrimonio: Don Don Simón de la Cruz Loba y Doña María Mercedes de la Cruz Loba y el inscrito Secretario que certifica Don Simón de la Cruz Loba.

Leída esta acta, la firmaron conmigo Don Simón de la Cruz Loba declarante, Doña María Mercedes de la Cruz Loba testigos y el inscrito Secretario que certifica Don Simón de la Cruz Loba.

El Jefe de Registro Civil Don Simón de la Cruz Loba El Contrayente Don Simón de la Cruz Loba
 La Contrayente Doña María Mercedes de la Cruz Loba Testigo Doña María Mercedes de la Cruz Loba
 El Secretario Don Simón de la Cruz Loba

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica

EL JEFE CANTONAL Don Simón de la Cruz Loba EL SECRETARIO Don Simón de la Cruz Loba

1952 - 1 - 1 - Acta - 1



Pod. de la Cruz Loba
OCESO

804



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: QUITO
 PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: QUITO
 correspondiente a 1951, tomo 04, página 171, acta 100, consta
 la inscripción de DOÑA CHANORRO GRETA MARIA DEL ROSARIO

nació en CHILLOBALLE, cantón QUITO
 provincia de RICHINCHA, el DIECISEIS de JUNIO de MIL
 nacionalidad: ECUATORIANA hij(a) de LINBERTO DOÑA
 nacionalidad ECUATORIANA; y de MANUELA CHANORRO

en la ciudad de QUITO el 1 de JULIO del 2005.

Cédula: 170212227-4

Identificación Nacional N°: 00122-364



Serie: A
 1284324

[Signature]
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

66029144



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: ESMERALDAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

784, tomo 3-3, página 818, acta 1478, consta
DORA CHANDANI SILVIA SUADALUFE

del Cantón: QUITO

nacido en provincia de,

CHILLORRALO

, cantón

nacionalidad;

ECUATORIANA

hija de

LEON HUMBERTO DUBA

; y de

ETELVINA CHANORRO

de culto del:

BOGOS

Cédula:

17087508-0

Se le da validez por: 0010214317



Serie: A



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: MANABITA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1940, tomo 7-1, página 272
la inscripción de COBA CHAMORRO MIRIAN AMPARO

del Cantón: QUITO
, acta 2255, consta

nacido en BONALDI BUANEI, cantón QUITO
provincia de MANABITA, el día 14 de AGOSTO de 1940
nacionalidad; ECUATORIANA
nacionalidad ECUATORIANA
hija de LUIS COBA
y de MANUELA CHAMORRO

QUITO, el día 12 de JULIO del año 2008.

Cédula: 170218974-9

Inscripción N°: 001224314



Serie: A
1284314

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

00029145

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ
A FAVOR DE SUS HEREDEROS . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y seis de agosto del año dos mil cinco; yo Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por los señores: **MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN, HENRI HUMBERTO COBA CHAMORRO Y GRETA MARIA DEL PILAR CHAMORRO**, por sus propios y personales derechos y estipulando a favor de la señora Silvia Guadalupe Coba Chamorro, del señor Luis Humberto Coba Chamorro y de la señora Miriam Amparo Coba Chamorro; quienes manifiestan ser ex esposa del causante e hijos del causante señor Luis Humberto Coba Muñoz, solicitándome se proceda a receptar sus declaraciones juramentadas tendiente a obtener la posesión efectiva de sus bienes, para lo cual me presentan los siguientes documentos: A) Fotocopia certificada de la partida de defunción del causante señor **LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ**, en la que consta su fallecimiento acaecido el veinte y cinco de junio del año dos mil cinco, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; B) Fotocopia certificadas de las partidas de nacimiento de los hijos del causante; C) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los peticionarios; D) Fotocopia certificada de la partida de matrimonio celebrada entre el causante señor Luis Humberto Coba Muñoz y la señora María Manuela Chamorro Tipan.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial, incorporado por la ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes señores **MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN, HENRRI HUMBERTO**

COBA CHAMORRO Y GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO y de los testigos señores MARTHA CECILIA VARGAS MORALES Y CLEMENTE FERNANDO HARO MANCHENO, por sus propios y personales derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de la señora María Chamorro que es de estado civil viuda y la señora Martha Vargas que es de estado civil divorciada; domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copia se agregan; y al efecto, instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran: A) Que el causante señor LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, falleció en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el veinte y cinco de junio del año dos mil cinco; B) Que al fallecimiento del señor LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, quedaron como sus únicos y universales herederos la señora María Manuela Chamorro Tipan, cónyuge sobreviviente, y, sus hijos, señor Henri Humberto Caba Chamorro, señora Greta María del Pilar Caba Chamorro, señora Silvia Guadalupe Caba Chamorro, señor Luis Humberto Caba Chamorro y señora Miriam Amparo Caba Chamorro; C) Que lo afirmado se ratifica con las fotocopias de las partida de defunción, nacimiento, matrimonio, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los peticionarios incorporadas a esta acta; por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, en mi calidad de Notario Cuadragésimo de Quito, **CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑOR HENRI HUMBERTO COBA CHAMORRO, SEÑORA GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO, SEÑORA SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO, SEÑOR LUIS HUMBERTO COBA CHAMORRO Y SEÑORA MIRIAM AMPARO COBA CHAMORRO Y A SU CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN;**

sin perjuicio del derecho de terceros. El original de esta diligencia, se incorpora al



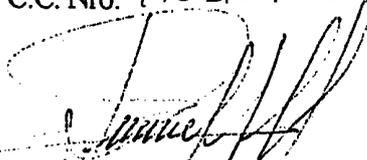
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

libro de Posesiones Efectivas de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en los Registros de la Propiedad que correspondan y en el Registro Mercantil del Cantón Quito. - Para constancia suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-



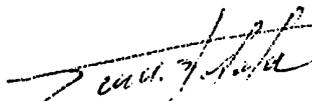
Sra. María Manuela Chamorro Tipan

C.C. Nro. 170210953-7



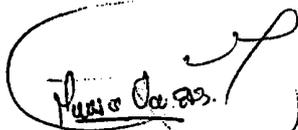
Sr. Henri Humberto Coba Chamorro

C.C. Nro. 170465444-5



Sra. Greta María del Pilar Coba Chamorro

C.C. Nro. 170312689-4.



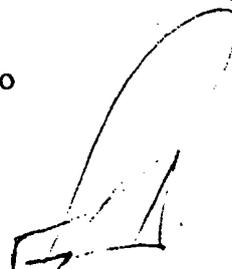
Sra. Martha Cecilia Vargas Morales

C.C. Nro. 171431881-1



Sr. Clemente Fernando Haro Mancheno

C.C. Nro. 170324011-2



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO CANTÓN QUITO

00029147

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CODIGO DE CIUDADANIA 170810953-7

CHANCRO TIPAN MARIA MARCELA

1.933

FICHAS DE REGISTRO CIVIL QUITO/CHELLOGALLO

CI 2 001 0012

FICHAS DE REGISTRO CIVIL QUITO

GONZALEZ SUAREZ



[Signature]

ECUATORIANA ***** E3333V1212

CASADO LUIS R COBA

PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS

CALISTO CHANCRO

CENSO A TITULO

QUITO 28-11-91

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

1207315



[Signature]



Df. Oswaldo Mejia Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004



0817098



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

44-0025
NUMERO

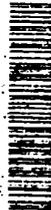
1704694445
CEDULA

COBA CHAMORRO HENRI HUBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA 170312689-4

COBA CHAMORRO GRETA MARIA DEL PILAR

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

16 JUNIO 1951

003- 0171 04106 F

PICHINCHA/ QUITO

CHILLOSALLO

1951



ECUATORIANA*****

V3333V1222

CASADO

HECTOR OSWALDO GORDILLO SILVA

SECUNDARIA

EMPLEADO

HUBERTO COBA

MANUELA CHAMORRO

QUITO

10/09/2004

10/08/2016



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

44-0027
NUMERO

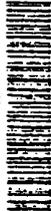
1703126894
CEDULA

COBA CHAMORRO GRETA MARIA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



00029148

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171431881-1

VARGAS MORALES MARTHA CECILIA

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

19 SEPTIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO: 0207 00401 SF

PICHINCHA/MEJIA

MACHACHI

FORMA DE PRESENTACION: *Carta Limpia*

FECHA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3933V1242

DIVORCIADO EMPLEADO

SECUNDARIA PROF. OCUP.

CARCOS ALFREDO VARGAS

MARTHA CONSUELO MORALES

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 26/08/2002

26/08/2014 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0227190

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

133-0031 NUMERO 171431881 CEDULA

VARGAS MORALES MARTHA CECILIA

APELLIDOS Y NOMBRES

MEJIA

CANTON

MACHACHI

PROVINCIA

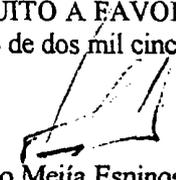
18/08/2004



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

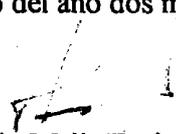


ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Eduardo Haro Mancheno, en esta fecha y en catorce fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS, que antecede.- Quito, a diez y siete de agosto de dos mil cinco.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y siete de agosto del año dos mil cinco.




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 136, repertorio(s) - 2787

Jueves, 12/01/2006, 08:55:00 AM



Contratantes .-

causante señor: LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ.-
beneficiarios sus hijos señores: HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO, GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO, SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO, LUIS HUMBERTO COBA CHAMORRO Y MIRIAM AMPARO COBA CHAMORRO; y, de la señora: MARIA MANUELA CHAMORRO TIPAN, en calidadde cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'FRANKLIN FREIRE', written in a cursive style.

FRANKLIN FREIRE

00029150



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **PROTÓCOLIZACIÓN** efectuada el diecisiete de agosto de dos mil cinco, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, bajo el número **0137** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Queda archivada la tercera copia certificada de la Protocolización del Acta Notarial de **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante Señor **LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ** a favor de sus hijos, los Señores **HENRRI HUMBERTO COBA CHAMORRO**, **GRETA MARÍA DEL PILAR COBA CHAMORRO**, **SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO**, **LUIS HUMBERTO COBA CHAMORRO** y **MIRIAM AMPARO COBA CHAMORRO** y a su cónyuge sobreviviente, Señora **MARIA MANUELA CHAMORRO TIPÁN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **0082**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002993**.- Quito, a diecinueve de enero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.



RG/mn.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

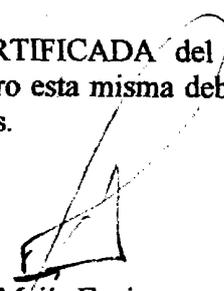
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Eduardo Haro Mancheno, en esta fecha y en catorce fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ Y OTROS DOCUMENTOS QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS, que antecede.-
Quito, a veinte de enero dos mil seis.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Es fiel y CUARTA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de abril del año dos mil seis.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

0002915

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULATION

FORMA CIUDADANIA 020077994-1
 DALLA NARANJO ROSA ELENA
 25 4875 1.951
 BOLIVAR/CHINBO/TELMBELA
 01 882 90163
 BOLIVAR/CHINBO
 SAN JOSE DE CHINBO 51

Rosa Elena D'Alia

EQUATORIANA 44444 V4333x2222
 CASADO EUSTINO C. MOREJON
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JOSE QUIRINO GALLA LOPEZ
 LUCIANA NARANJO
 QUITO 16/09/98
 16/02/2010

1319998

Juan Espinosa



previsto en el Art. 1
 de la Ley Orgánica de
 Registro Civil, de
 1998, y del Art. 10 de la
 Ley Orgánica de
 1998.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

00029152



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES-17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

121-0235 NUMERO: 0200779841 CEDULA

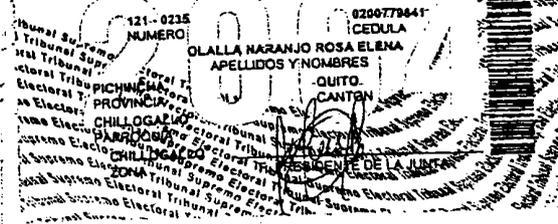
OLALLA NARANJO ROSA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

CHILLOGAZO
PARROQUIA

PROVINCIA

RESIDENTE DE LA JURISDICCION



00029153

DECLARACION JURADA
INDICE
EDICION 2004
MANUELA ESTEBAN
2004

0817098



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

44 - 0023
NUMERO

1704604445
CEDULA

COBA CHAMORRO HENRI HUBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170312689-4
COBA CHAMORRO GRETA MARIA DEL PILAR
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
16 JUNIO 1951
003- 0171 04106 F
PICHINCHA/ QUITO
CHILLOGALLO 1951



ECUATORIANA***** V3333V1222
CASADO HECTOR OSWALDO GORDILLO SILVA
SECUNDARIA EMPLEADO
HUBERTO COBA
MANUELA CHAMORRO
QUITO 10/08/2004
10/08/2016

PEN 1134038

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

64 - 0027
NUMERO

1703126894
CEDULA

COBA CHAMORRO GRETA MARIA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

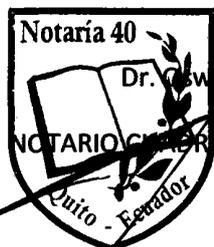
QUITO
CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta de 17ª COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de COMPRAVENTA., que otorga ROSA ELENA COBA OLALLA, a favor de GRETA MARIA DEL PILAR COBA CHAMORRO Y HERRI HUMBERTO COBA CHAMORRO.; firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de Junio del dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUERPO RAGESIMO DEL CANTON QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



159780

haino

Dr. Juan Villacis Medina - J.



CESION DE DERECHOS DE CUOTA HEREDITARIA.

QUE OTORGA.

SRA. ANA INDIRA COBA NAVARRO.

A FAVOR DE

SRA. SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO Y OTRA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS.

37-5-6-9-20

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi, Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, (encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece: Por una parte la señora ANA INDIRA COBA NAVARRO, de estado civil casada con el señor WILSON RENE AGUIRRE QUIMBIAMBA, por sus propios derechos y , por otra parte las señoras SILVIA GUADALUPE COBA

No

CHAMORRO y MIRIAN AMPARO COBA CHAMORRO, de estado casadas, cada una por sus propios derechos, comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad cantón Quito, a quienes conozco de que doy fe, y que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste CESION DE DERECHOS DE CUOTA HEREDITARIA al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora, ANA INDIRA COBA NAVARRO, en calidad de CEDENTE, por sus propios derechos, y por otra parte las señoras, SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO y MIRIAN AMPARO COBA CHAMORRO, en calidad de CESIONARIAS. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casadas, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, la primera domiciliada en la ciudad de Cayambe y de paso por esta ciudad y Distrito de Quito y las dos últimas domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-UNO.- El señor Luis Humberto Coba Muñoz, falleció en la ciudad de Quito el día veinte y cinco de JUNIO del año Dos Mil Cinco.- DOS.- La señora ANA INDIRA COBA NAVARRO, ha obtenido la posesión efectiva de

los bienes
LUIS HUMBERTO
por el señor
Villacis
mil cinco
Registro
veinte y
inscripci
Santo Do
del año
CHAMORRO
derecho
HUMBERTO
HUMBERTO
posesio
señor
otorga
Quito,
Con lo
NAVARR
perpe
que
equi
por
tran
sus



los bienes hereditarios dejados por su padre el señor
LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, mediante acta Notarial otorgada
por el señor Notario Noveno del cantón Quito doctor Juan
Villacís Medina, el veinte y cinco de Julio del año dos
mil cinco, la misma que se encuentra inscrita en el
Registro de la propiedad del cantón Quito, con fecha
veinte y ocho de julio del año dos mil cinco; y, la
inscripción de la misma en el registro de la Propiedad de
Santo Domingo de los Colorados el diez y seis de agosto
del año dos mil cinco. TRES.- Los señores MARIA MANUELA
CHAMORRO TIPAN, en calidad de cónyuge supérstite y con
derecho a gananciales de la sociedad conyugal, HENRRY
HUMBERTO, GRETA MARIA DEL PILAR, SILVIA GUADALUPE, LUIS
HUMBERTO y MIRIAN AMPARO COBA CHAMORRO han obtenido la
posesión efectiva de los bienes dejados por el causante
señor LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, por Acta Notarial
otorgada por el señor Notario cuadragésimo del cantón
Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa. TERCERA: CESION.-
Con los antecedentes indicados, la señora ANA INDIRA COBA
NAVARRO, por sus propios derechos cede y transfiere a
perpetuidad la totalidad del derecho o cuota hereditaria
que obstante en calidad de heredera,; esto es, el
equivalente a un SEPTIMO DE LA MASA HEREDITARIA, dejada
por su padre el causante señor LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ,
transferencia que la realiza a favor de las cesionarias
sus hermanas las señoras SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO y

MIRIAN AMPARO COBA CHAMORRO, en partes iguales. CUARTO
PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El valor total de la cesion
derecho o cuota hereditaria que por este instrumento
transfiere, es de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se cancela de la
siguiente forma NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, en efectivo y en moneda de curso
legal, al momento de la suscripción de la escritura de
cesion del derecho o cuota hereditaria; y, el saldo este
es la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA, se le firma una escritura de compraventa por
parte de los cónyuges señores SILVIA GUADALUPE COBA
CHAMORRO Y NESTOR EUCLIDES PAVON VINUEZA, ante el doctor
Juan Villacís Medina Notario Noveno del cantón Quito. Los
cónyuges antes nombrados adquirieron el lote de terreno
mediante contrato de compraventa al FIDEICOMISO MERCANTIL
IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO SAN ISIDRO
celebrado el día siete de JUNIO del año dos mil
seis, el lote de terreno, signado con el número
CATORCE de la Urbanización Alcázar de la Hacienda,
con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS
CUADRADOS con setenta y ocho centímetros, escritura esta
legalmente inscrita en el registro de la propiedad del
cantón Rumiñahui el catorce de Julio del año dos mil
seis, ubicado en la parroquia San Pedro de Tabeada,
cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha. QUINTA :

R. ORAL
7/06/70
OK
21

IMPUESTO A LA HERENCIA.- La vendedora declara que en el presente contrato de compraventa del derecho o cuota hereditaria se paga el denominado impuesto a la herencia, el mismo que en caso de causarse pagarán los compradores.

SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que se deriven de la suscripción del presente instrumento, serán de cuenta de los compradores. SEPTIMA: INSCRIPCION.- En caso de que

por mandato legal se requiera la inscripción del presente instrumento, tanto en los diferentes registros de la propiedad, de los cantones: Mejía, Cantón de santo Domingo de los Colorados y del Distrito Metropolitano de Quito, y en los registros Mercantiles de los cantones antes indicados o de cualquier otro cantón del país, la

vendedora autoriza a los compradores lleven a cabo dicha inscripción. OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de este contrato de compraventa del derecho o cuota hereditaria, por lo que se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes, por encontrarse hechas en beneficio de sus

mutuos intereses. NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversia con motivo del presente contrato de compraventa del derecho o cuota hereditaria, las partes renuncian fuero y domicilio, sometiéndose a los Jueces Arbitros de la Cámara de Comercio de Quito de conformidad con la ley de Mediación, quienes resolverán en derecho. Los árbitros serán designados de conformidad

con la ley antes citada y el reglamento vigente de Centro de mediación mencionado. Usted señor Notario servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Doctor César Cadena Cela, Abogado con matrícula profesional número ocho mil ciento setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, estos se ratifican y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

SRA. ANA INDIRA COBA NAVARRO.

C.C: 170608338-1.

C.V:



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SRA. SILVIA GUADALUPE COBA CHAMORRO.

C.C: 170378856-0

C.V:



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

SRA. MIRIAN AMPARO COBA CHAMORRO.

C.C: 170546994-9

C.V:



[Handwritten mark]

El Notario
De Quito

No

ACTA DE POSESION EFECTIVA

MEC

25 DE JULIO 2005

DR. HECTOR ROMERO SANEZ

ABOGADO

SEÑOR NOTARIO:



ANA INDIRA COBA NAVARRO, mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Cayambe, legalmente capaces, en mi calidad hija del señor Luis Humberto Coba Muñoz, ante usted muy respetuosamente comparezco y le solicito la práctica de la siguiente diligencia Notarial:

Según se desprende de la inscripción de defunción, que mi padre que en vida se llamó LUIS HUMBRETO COBA MUÑOZ, falleció en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día veinte y cinco de junio del año dos mil cinco, como consta en la inscripción de defunción en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación: en el tomo 6, página 207, acta 2185, que en una foja útil se acompaña.

Quedando como su unica heredera universal como su hija sobreviviente que soy ANA INDIRA COBA NAVARRO, como lo justifico con la correspondiente partida de nacimiento, que acompañamo a ésta mi petición.

Con todos estos antecedentes y amparados en las disposiciones legales del Art. 1045 del Código Civil codificado actualmente en el Art. 1023 del Suplemento Registro Oficial No. 46, de fecha 24 de junio del 2005, y lo que contempla el numeral 12, del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada, solicito a usted señor Notario se nos conceda la respectiva POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, de todos los bienes dejados por el causante señor LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, en favor de sus herederos.

Usted señor Notario, se servirá dar el trámite pertinente a esta nuestra petición como diligencia Notarial.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial Nro. 1613 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito y autorizamos expresamente para que nuestro nombre y representación suscriba todos los escritos que sean necesarios para la defensa de nuestros intereses al señor Doctor HECTOR ROMERO SANEZ dentro de esta diligencia notarial.

Sra. ANA INDIRA COBA NAVARRO.
C.C. 170608338-1

Dr. Hector Romero Sanez
ABOGADO
MAT. No. 6510 C.A.P.

Agosto
Checa
Torres
Of. 407
941-227
988-472
Alfaro

043517



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
del Cantón: CAYAMBE*****
correspondiente a 1967 , tomo 1- , página 32 , acta 32 , consta
la inscripción de COBA NAVARRO ANA INDIRA

nacido en CANGAHUA , cantón CAYAMBE*****
provincia de, FICHINCHA*****: el TRES ***** de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAISEIS ** hij(A) de LUIS HUMBERTO COBA MUNOZ
nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de DIGNA MARIA NAVARRO MORILLO
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 11 de JULIO de**

Cédula: 170608338-1

2005
REGISTRO CIVIL
COMPUTO

Serie: A

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

044518

ACION DE DEFUNCION

Tomo 6 Pág. 207 Acta 2185

SEBASTIAN QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTISIETE de JUNIO de dos mil CINCO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

Acta de inscripción de la defunción de: LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ

SEXO Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SETENTA Y CINCO años.

SEXO Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS COBA

SEXO Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANA MARIA MUÑOZ

Lugar de fallecimiento: SAN ROQUE QUITO Fecha: VEINTICINCO JUNIO del dos mil CINCO El Cónyuge

Nombre de la defunta: MANUELA CHOMORRO

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO II, TROMBO EMBOLIA PULMONAR CANCER DE PROSTATA

Lugar de inscripción: JULIO NAPOELON PAREDES COBOS con Cédula

Cédula N° 070038712-9 domiciliada en QUITO

RENDAMIENTOS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 170210962-8

OBSERVACIONES: [Handwritten signatures and notes]



[Handwritten signature and circular stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COGULACION

DE CIUDADANIA No. 170608339-1

NAVARRO ANA INDIRA

ORIGEN 1.966

PROVINCIA CAYANBE/CANCAHUA

01 032 00032

CAYANBE 67

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA... VOTATIVA

CASADO WILSON RENE AGUIRRE QUI

SUPERIOR OBSTETRIZ

LUIS HUMBERTO CODA MUNOZ

DIGNA MARIA NAVARRO MORILLO

QUITO 4/10/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

185376

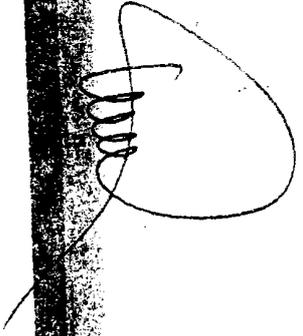
[Handwritten Signature]

CON conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 de Decreto No. 2586 publicada en Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1974, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió

[Handwritten Signature]

25 JUL 2005

Dr. Juan Villicis Medina
 NOTARIO PUBLICO ENCARGADO

044520
070285

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
OTORGADA: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
A FAVOR DE: ANA INDIRA COBA NAVARRO.

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de julio del dos mil cinco, en mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, según oficio número nueve siete cuatro ODP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, y en atención a la petición presentada por la señora ANA INDIRA COBA NAVARRO, casada, en calidad de hija, en la que expresa que es la única y universal heredera y en calidad de hija del causante LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ; todo lo cual justifican con la partida de defunción y la partida de nacimiento: " EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a aceptar la declaración juramentada de la compareciente: ANA INDIRA COBA

NAVARRO, en calidad de hija del causante; quien es
 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada
 esta ciudad y cantón Cayambe, a quien de conocer
 fe, y al efecto instruido por mi sobre
 responsabilidad que tienen de decir la verdad.
 DECLARACION JURAMENTADA: A) ANA INDIRA COBA NAVARRO
 hija del causante LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, falleció en
 la ciudad de Quito el veinte y cinco de junio del dos
 mil cinco; C) Que lo afirmado se ratifica con la
 partida de defunción y la partida de nacimiento que se
 incorporan a esta acta; POR LO QUE CUMPLIDOS LOS
 REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA,
~~QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS~~
~~BIENES DEL CAUSANTE LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, en favor~~
 de su hija sobreviviente ANA INDIRA COBA NAVARRO, sin
 perjuicio de derechos de terceros.- El señor
 Registrador de la Propiedad se servirá inscribir la
 presente POSESION EFECTIVA en los libros
 correspondientes.- Para el otorgamiento de la presente
 Diligencia Notarial se cumplieron los preceptos legales
 del caso; y, leída que les fue a los comparecientes,
 por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifican y
 firman conmigo. De todo lo que doy fe.

[Handwritten scribble]

[Handwritten mark]

Sra. ANA INDIRA COBA NAVARRO.
 C.C.

[Handwritten signature]



El Notario
 Don Juan Tenorio

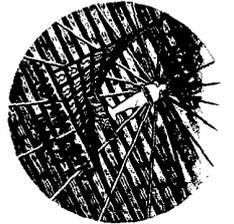
170608338-1

[Handwritten mark]

torgó ante mi, y en el Protocolo de la Notaria Novena actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de Agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta DECIMO SEXTA COPIA CERTIFICADA de la posesión efectiva a favor de los herederos de LUIS HUMBERTO COBA MUÑOZ, sellada y firmada en Quito, a veinte de septiembre del año dos mil seis.-

Dr. Juan Villacís Medina
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



RAZON: Con fecha: *28* de *Julio* de *2005* se encuentra inscrita la 1/a. Copia de la presente escritura, a Fs. *18518* No. *2177* .. del Registro al *2000* .. S.U. .. tome *134* .. Quito a *22* de *SEPT - 2006* ..



EL REGISTRADOR

ADMINISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ien
:ilia
ocer
obre
vera
AVARRO
leció
del da
a con
que se
DOS LOS
CITADA
DE LOS
en favor
ARO, sin
señor
ibir la
libros
resente
legales
ientes,
ican y

uo
is.f.
Se q

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y LEGISLACION
CIUDADANIA No. 170608338-4
NAYARRO ANA INDIRA
1.966
CAYANBE/CANCAHUA
01 032 00032
CAYANBE 67

[Handwritten Signature]



070287
ECUATORIANA***** V2343V3242
CASADO WILSON RENE ACUIRRE GUTHRIE
SUPERIOR OBSTETRIZ
LUIS HUMBERTO COBA MUNOZ
DIGNA MARIA NAVARRO MORILLO
QUITO A/10/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

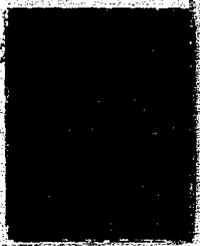
[Handwritten Signature]



185676

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y LEGISLACION
CIUDADANIA No. 170378974-0
CHAMORRO SILVIA GUADALUPE
1.954
CHINCHA/QUITO/CHILLOCALLO
03 2 349 0249
CHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 54

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA***** V1333V2222
CASADO NESTOR EUCLIDES PAVON VINUEZA
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
LEIN HUMBERTO COBA
ESTELVINA CHAMORRO
QUITO 26/11/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0070839



REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y LEGISLACION
CIUDADANIA No. 170576994-9
CHAMORRO MIRIAN AMPARO
CHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
1959
007-1 0892 08255 F
CHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA***** E3333I2222
CASADO FABIAN RENE VINUEZA PANCHEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
LUIS COBA
MANUELA CHAMORRO
QUITO 09/05/2003
09/05/2015

0612783



[Handwritten Signature]

ENCARGADO

